

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 81

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, viernes 24 de diciembre de 2021.

---

- \* [RESO-2021-2101-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-2104-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
- \* [RESO-2021-1953-GDEBA-MSGP](#), DECLARANDO QUE EL FALLECIMIENTO DEL EFECTIVO POLICIAL MENCIONADO EN LA MISMA, RESULTA COMPRENDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 332 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1.050/09 Y DISPONIENDO SU BAJA.
- \* [RESO-2021-1962-GDEBA-MSGP](#), DECLARANDO QUE EL FALLECIMIENTO DEL EFECTIVO POLICIAL MENCINADO EN LA MISMA, RESULTA COMPRENDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 332 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1.050/09.
- \* [RESO-2021-2079-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA DE EFECTIVO POLICIAL.
- \* [RESO-2021-2080-GDEBA-MSGP](#), DANDO POR APROBADO EL “CICLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EXTERNAS, PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”.
- \* [RESO-2021-2113-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, LOS NOMENCLADORES DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS (ANEXO I) Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO (ANEXO II).
- \* [RESO-2021-52-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-58-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-64-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- \* [RESO-2021-53-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-59-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-69-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2021-54-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-67-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- \* [RESO-2021-61-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-68-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-71-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-73-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-83-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-85-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-87-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-88-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-89-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-90-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2021-76-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-333-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, INTERPUESTO POR LA FIRMA TOP AIR SECURITY S.R.L.
- \* [RESO-2021-84-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-388-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FORTALEZA BUENOS AIRES S.A.
- \* [RESO-2021-91-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR A RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR, Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-421-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2101-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**Referencia:** OFRECIMIENTO PÚBLICA RECOMPENSA CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN y PEREYRA, JUAN NICANOR

**VISTO** que por expediente EX-2021-30989892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal General Adjunto del Departamento Judicial Mar del Plata, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar a los prófugos CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN y PEREYRA, JUAN NICANOR (IPP N° 08-00-018027-21/00), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN y PEREYRA, JUAN NICANOR se encuentran imputados por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 8 de agosto de 2021 a las 5.50 horas aproximadamente, Costadura, Jonatan circulaba a bordo de una motocicleta marca Honda modelo Wave 110 dominio A0711BS, acompañado por Cejas, Jano cuando los imputados, CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN y PEREYRA, JUAN NICANOR quienes circulaban en una motocicleta color negra por la calle Juncal, se colocaron a la par de las víctimas y al llegar a la intersección de la calle Falkner doblando hacia la calle Olegario Andrade, el señor PEREYRA, JUAN NICANOR efectuó varios disparos de arma de fuego, provocando la muerte a Costadura, Jonatan, y ocasionándole una herida en la pierna a Cejas, Jano. Luego de estos hechos, los imputados se dan a la fuga, continuando prófugos al día de la fecha;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples allanamientos, recepción de declaraciones testimoniales y libramiento de orden de detención y captura con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) y a PEREYRA, JUAN NICANOR, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la

Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN (IPP N° 08-00-018027-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2021-32429404-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a PEREYRA, JUAN NICANOR (IPP N° 08-00-018027-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2021-32429382-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 4°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 5°.** Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2021-32429404-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2021-32429382-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mar del Plata y área de influencia.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.21 23:01:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

**ANEXO I**  
**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**  
**BUSCADO**  
**CÓPPOLA JULIÁN AGUSTÍN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN, DNI N° 44.460.172, argentino, de 21 años, nacido el día 5 de marzo de 2000.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 8 de agosto de 2021 a las 5.50 horas aproximadamente, Costadura, Jonatan circulaba a bordo de una motocicleta marca Honda modelo Wave 110 dominio A0711BS, acompañado por Cejas, Jano cuando los imputados, CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN y PEREYRA, JUAN NICANOR quienes circulaban en una motocicleta color negra por la calle Juncal, se colocaron a la par de las víctimas y al llegar a la intersección de la calle Falkner doblando hacia la calle Olegario Andrade, el señor PEREYRA, JUAN NICANOR efectuó varios disparos de arma de fuego, provocando la muerte a Costadura, Jonatan, y ocasionándole una herida en la pierna a Cejas, Jano. Luego de estos hechos, los imputados se dan a la fuga, continuando prófugos al día de la fecha.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-018027-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046 piso ocho de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499-4700 interno 320/321/322, correo electrónico ufij7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 4293015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2021 -32429404-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.10 16:02:43 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad

**ANEXO II**  
**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**  
**BUSCADO**  
**PEREYRA JUAN NICANOR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de PEREYRA, JUAN NICANOR, DNI N° 40.254.893, argentino, de 25 años, nacido el día 22 de noviembre de 1996.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 8 de agosto de 2021 a las 5.50 horas aproximadamente, Costadura, Jonatan circulaba a bordo de una motocicleta marca Honda modelo Wave 110 dominio A0711BS, acompañado por Cejas, Jano cuando los imputados, CÓPPOLA, JULIÁN AGUSTÍN y PEREYRA, JUAN NICANOR quienes circulaban en una motocicleta color negra por la calle Juncal, se colocaron a la par de las víctimas y al llegar a la intersección de la calle Falkner doblando hacia la calle Olegario Andrade, el señor PEREYRA, JUAN NICANOR efectuó varios disparos de arma de fuego, provocando la muerte a Costadura, Jonatan, y ocasionándole una herida en la pierna a Cejas, Jano. Luego de estos hechos, los imputados se dan a la fuga, continuando prófugos al día de la fecha.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-018027-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046 piso ocho de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499-4700 interno 320/321/322, correo electrónico ufij7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 4293015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2021 -32429382-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511  
Date: 2021.12.10 16:02:35 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2104-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**Referencia:** OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA POR SANTILLÁN MARTÍN ALEJANDRO

**VISTO** que por expediente N° EX-2021-28339356-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Morón, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al prófugo SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO (IPP N° 10-00-35211-17 e IPP N° 10-00-015663-14), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación el Señor SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO se encuentra imputado por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado en concurso real agravado y en concurso ideal con el delito de corrupción de menores agravada. En efecto, el imputado abusó sexualmente de una mujer el día 10 de marzo de 2014, aproximadamente a las 03:00 horas, en el domicilio situado en calle Ampere N° 3491 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Asimismo, SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO en fecha indeterminada pero que resultaría ser estimativamente entre los meses de verano de los años 2016 y 2017, en horario diurno, abusó sexualmente de una niña en el domicilio situado en calle Davaine N° 2010 del Barrio San Carlos de la ciudad de Moreno, reiterándose el abuso sexual el día 25 de agosto de 2017, en horas de la tarde, en el domicilio de calle Ampere N° 3491 de la ciudad de Mariano Acosta, provincia de Buenos Aires;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como libramiento de orden de captura nacional e internacional, allanamiento e intervención de un número telefónico, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del

Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar al prófugo SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO (IPP N° 10-00-35211-17 e IPP N° 10-00-015663-14), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-32102333-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-32102333-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Merlo y área de influencia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.21 23:02:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO  
SANTILLÁN MARTÍN ALEJANDRO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO, DNI N° 23.593.478, argentino, de 48 años de edad, nacido el día 20 de agosto de 1973, con último domicilio conocido en calle Ampere N° 3491 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. El imputado es de contextura robusta media, color de tez olivácea, cabello ondulado de color castaño claro y ojos color negro.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado en concurso real agravado y en concurso ideal con el delito de corrupción de menores agravada. En efecto, el imputado abusó sexualmente de una mujer el día 10 de marzo de 2014, aproximadamente a las 03:00 horas, en el domicilio situado en calle Ampere N° 3491 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Asimismo, SANTILLÁN, MARTÍN ALEJANDRO en fecha indeterminada pero que resultaría ser estimativamente entre los meses de verano de los años 2016 y 2017, en horario diurno, abusó sexualmente de una niña en el domicilio situado en calle Casimiro José Davaine N° 2010 del Barrio San Carlos de la ciudad de Moreno, reiterándose el abuso sexual el día 25 de agosto de 2017, en horas de la tarde, en el domicilio de calle Ampere N° 3491 de la ciudad de Mariano Acosta, provincia de Buenos Aires. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-35211-17 e IPP N° 10-00-015663-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Cristóbal Colón N° 237 de la ciudad de Morón, teléfono 011 4483-0372, correo electrónico ufij5.mo@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2021-32102333 -GDEB A-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2021.12.07 13:36:55 -03'00'

Debora Schwartzberg  
Personal Policial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-1953-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**Referencia:** FALLECIMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL HEREDIA ALEJANDRO MAURICIO

**VISTO** el Expediente N° 21.100-856.336/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Comisario (CDO) Alejandro Mauricio HEREDIA, legajo N° 20.575, falleció el día 14 de mayo de 2021, luego de permanecer internado en el Sanatorio de la Torre de la localidad de Vicente López, con resultado positivo de infección por covid-19;

Que el deceso del ex agente Alejandro Mauricio HEREDIA, se produce en el marco del brote del nuevo coronavirus, declarado como una pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por Decreto No 132/20 - ratificado por Ley No 15.174 -, y el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo para garantizar su cumplimiento, controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos (art. 3°) y cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, encomendó se proceda de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal (art. 4);

Que de los partes médicos incorporados surge que al momento del contagio del virus Covid-19 el causante se encontraba de reposo médico hospitalario (R.M.H.) y reposo ambulatorio terapéutico (R.A.T.) desde el 28 de febrero del año 2019;

Que del informe de la Dirección de Sanidad surge que el causante con fecha 7 de abril de 2020 fue derivado por la Junta Médica Departamental Morón, y en virtud de no haber concurrido, se procedió a dar nuevas fechas a requerimiento del superior directo para el día 27 de noviembre de 2020 y 1 de febrero de 2021, ausentándose en ambas fechas por lo que no fue evaluado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 331 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 establece que en todos los casos en que el personal policial sufra lesiones, vinculadas con el servicio o en el mismo, se labrará actuaciones en el marco del procedimiento especial por accidentes resultando autoridad de aplicación el titular de esta cartera ministerial; en tanto, el artículo 332 de dicho cuerpo legal determina que cuando el hecho que ha ocasionado las lesiones no guarda relación alguna con el servicio se procederá al labrado de actuaciones simples debiendo el instructor proceder al archivo de las mismas, empero, esta última disposición no tendrá lugar cuando resulte la muerte del empleado, debiendo estarse al procedimiento especial por accidente ut supra mencionado;

Que corresponde en esta instancia considerar el fallecimiento del Comisario (CDO) Alejandro Mauricio HEREDIA comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, y por aplicación de lo normado en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, corresponde disponer la baja por fallecimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar que el fallecimiento del Comisario (CDO) Alejandro Mauricio HEREDIA, (DNI 20.392.759-Clase 1968), ocurrido el día 14 de mayo de 2021, resulta comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, por no guardar relación alguna con el servicio.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 14 de mayo de 2021, del Comisario (CDO) Alejandro Mauricio HEREDIA, (DNI 20.392.759- Clase 1968), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, notificar a los causahabientes. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.01 15:15:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-1962-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**Referencia:** FALLECIMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DORADO Mirta Marina

**VISTO** el Expediente N° 21.100-872.030/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ex Teniente Primero (S.G.) Mirta Marina DORADO, legajo N° 143.261, falleció el día 10 de agosto de 2021, luego de permanecer internada en el Instituto Médico Argentino de Berisso S.A., de la localidad de Berisso, con resultado positivo de infección por covid-19;

Que el deceso de la ex agente Mirta Marina DORADO, se produce en el marco del brote del nuevo coronavirus, declarado con fecha 11 de marzo de 2020 como una pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por Decreto No 132/20 - ratificado por Ley No 15.174 -, y el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo para garantizar su cumplimiento, controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos (art. 3°) y cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, encomendó se proceda de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal (art. 4);

Que del legajo personal de la agente DORADO surge que al momento del contagio del coronavirus se encontraba usufructuando la licencia especial, “licencia prevención covid-19”, desde el 29 de octubre del 2020, en virtud de ser considerada persona de riesgo por padecer E.P.O.C.;

Que el artículo 331 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 establece que en todos los casos en que el personal policial sufra lesiones, vinculadas con el servicio o en el mismo, se labrará actuaciones en el marco del procedimiento especial por accidentes resultando autoridad de aplicación el titular de esta cartera ministerial; en tanto, el artículo 332 de dicho cuerpo legal determina que cuando el hecho que ha ocasionado las lesiones no guarda relación alguna con el servicio se procederá al labrado de actuaciones simples debiendo el instructor proceder al archivo de las mismas, empero, esta última disposición no tendrá lugar cuando resulte la muerte del empleado, debiendo estarse al procedimiento especial por accidente ut supra mencionado;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-1656-GDEBA-MSGP, de fecha 9 de octubre de 2021, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 10 de agosto del 2021 de la ex agente Mirta Marina DORADO en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que corresponde en esta instancia considerar el fallecimiento de la ex Teniente Primero (S.G.) Mirta Marina DORADO, comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, toda vez que el hecho que ha ocasionado su fallecimiento no guarda relación con el servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar que el fallecimiento de la ex Teniente Primero (S.G.) Mirta Marina DORADO, (DNI 18.344.287-Clase 1965), ocurrido el día 10 de agosto de 2021, resulta comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, por no guardar relación alguna con el servicio.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, notificar a los causahabientes. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.01 15:16:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2079-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Baja obligatoria por incapacidad física. Hernán Edgardo FIGUEREDO.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27900388-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Hernán Edgardo FIGUEREDO, legajo N° 179.669;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho coma cinco por ciento (68,5%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia ajena al servicio, modificable de acuerdo a los resultados del sumario que se sustancia;

Que al respecto, conferida intervención a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que el Sargento del Subescalafón General FIGUEREDO posee en trámite el expediente N° 21.100-644.452/17, el que se encuentra en plena etapa de instrucción, pendiente de resolución final;

Que de su situación de revista, surge que al 11 de noviembre de 2021 registra once (11) años, cinco (5) meses y doce (12) días de antigüedad en la Institución;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General FIGUEREDO, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Hernán Edgardo FIGUEREDO (DNI 28.323.291 - clase 1980), legajo N° 179.669, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al Sargento del Subescalafón General Hernán Edgardo FIGUEREDO (DNI 28.323.291 - clase 1980), legajo N° 179.669, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:27:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-2080-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-26165080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - “Ciclo de Prácticas Profesionales Externas, para los Cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas”

**VISTO** el expediente EX-2021-26165080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación del “Ciclo de Prácticas Profesionales Externas, para los Cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas”, a llevarse a cabo desde el 19 de octubre y hasta el 19 de noviembre del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que una política de profesionalización de los cuadros policiales en sus distintos niveles y especialidades resulta indispensable para brindar un servicio más eficaz;

Que la motivación principal de la formación debe ser elevar las competencias profesionales del personal y dar a conocer los marcos legales y doctrinarios de la función policial, necesarios para el correcto desempeño de la función;

Que para los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad, la formación y capacitación son prioritarios para la profesionalización de la actividad policial;

Que la propuesta implica otorgar a los Cadetes de los Institutos de Formación Policial, que egresarán y asumirán el rol de funcionarios públicos, los conocimientos derivados de una actividad extracurricular que aborde los distintos campos disciplinarios, a partir de la observación de la prestación de servicios policiales reales, de bajo riesgo y exposición, con la supervisión del personal policial y de Instructores, a fin de internalizar criterios para resolver los problemas de la seguridad, centrados en el respeto por la dignidad de las personas y el cumplimiento de la ley, en pos de una formación integral;

Que dicha actividad extracurricular deviene necesaria para complementar y fortalecer las prácticas profesionalizantes de los alumnos y demás contenidos teóricos dictados durante el corriente ciclo lectivo con las particularidades propias del estado de emergencia como consecuencia de la pandemia;

Que el cambio del escenario social, luego de la reciente apertura de múltiples actividades comerciales, productivas y culturales imponen la adecuación del nivel de respuesta dado a las demandas sociales, lo que conlleva al cambio de paradigma al momento de definir las estrategias formativas;

Que la realización de prácticas profesionales externadas por parte de los Cadetes actualmente cursantes, a realizar en las locaciones seleccionadas, redundará en beneficio de la calidad educativa en consonancia con la política institucional vigente;

Que para tal cometido se ha propuesto la participación de los alumnos regulares del Curso de Oficiales Subayudantes convocados mediante Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-MSGP, quienes, en cumplimiento de las prácticas profesionalizantes, asistirán al personal policial en el control de las actividades extracurriculares de los Cadetes, bajo supervisión de personal de Instructores que se designen por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía, del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y del Superintendente de Institutos de Formación Policial;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que la iniciativa se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por aprobado el “Ciclo de Prácticas Profesionales Externas, para los Cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas”, llevado a cabo desde el 19 de octubre y hasta 19 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el personal de cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” - Sede Central, Sede Dantas, Sede Cuerpos y Sede Ezeiza quedó afectado al ciclo de prácticas profesionalizantes, COHORTE I, COHORTE II, quienes iniciaron el curso el 25/03/21 y 26/04/21 respectivamente, conforme la planificación educativa y despliegue de personal y medios que realizó la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que dicho personal de cadetes tuvo por tarea acompañar al personal policial afectado en los operativos de prevención y control, realizando observaciones y registros académicos de la actividad, a fin de integrarlos a su aprendizaje y asumiendo paulatinamente el rol profesional y el perfil de policía de proximidad, quedando a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” la formulación e implementación de la estrategia pedagógica, evaluación y acreditación de dichas prácticas, de conformidad con el Plan de Estudios vigente, quedando expresamente prohibido al personal de cadetes realizar labores exigibles al estado policial, siendo estas actividades específicamente educativas, que tienen por finalidad acercar el campo formativo a la actuación profesional.

**ARTÍCULO 4°.** Dar por determinada la afectación de los alumnos regulares del Curso de Oficiales Subayudantes convocados mediante Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-MSGP, quienes en cumplimiento de las prácticas profesionalizantes tuvieron a su cargo el control de las actividades formativas bajo supervisión del personal de Instructores designados, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5°.** Dar por autorizada a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a planificar, diagramar e implementar las mencionadas prácticas profesionalizantes, en coordinación con la Dirección Centro de Operaciones Policiales, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, para el libramiento de las órdenes de servicio pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** Dar por establecida la intervención de la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros dependiente de la Dirección General de Personal, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, para la toma de razón y gestión de la cobertura correspondiente, ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Superintendencia de Planeamiento y

Operaciones Policiales y a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.15 20:27:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2021-2113-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Superintendencias de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado Ilícitas y de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado.

**VISTO** el EX-2021-06368002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia dejar sin efecto la fusión de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, y la aprobación de los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias de las citadas especialidades, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto N° 1.176/20 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el Área de las Policías de Investigaciones, encontrándose comprendida la Policía de Investigaciones de Delitos Complejos y la Policía de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (artículo 2° inciso 2° apartados b y c);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, se dispuso fusionar, entre otras cuestiones, las Superintendencias de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, denominándola “Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado” (artículo 31);

Que la RESOL-2017-912-E-GDEBA-MSGP, de fecha 22 de noviembre de 2017, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, determinando su estructura organizativa (artículos 1°, 2° y Anexos);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía la

Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en atención a la emergencia en materia de seguridad pública declarada por la Ley ya citada y en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos, como así adecuar una mejor prestación del servicio de seguridad, deviene oportuno y conveniente modificar las estructuras policiales, creando y suprimiendo cargos, estructuras orgánicas de conducción superior, funciones y reordenar la distribución territorial de las unidades policiales que se involucran;

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente dejar sin efecto la fusión orgánica y funcional establecida por la Resolución N° 199/16, toda vez que las unidades policiales involucradas resultan de significativa importancia en el marco de la lucha contra el crimen organizado y el tráfico de drogas ilícitas, lo que posibilitará potenciar el despliegue operacional y profesional a fin de prevenir y reprimir, en el marco de las funciones esenciales de las Policías de Investigaciones, estas conductas delictivas;

Que para ello, resulta necesario la aprobación de los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias de las unidades policiales involucradas;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia;

Que ha procedido a emitir dictamen en la órbita de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por Decreto N° 1176/20-, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y el artículo 4° del Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto, en el ámbito de la Jefatura de Policía, la fusión de las Superintendencias de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, denominada “Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado”, oportunamente dispuesta por la Resolución N° 199/16.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, que como Anexos I (IF-2021-32743793-GDEBA-DOYDMSGP), I a (IF-2021-32743808-GDEBA-DOYDMSGP), I b (IF-2021-32743817-GDEBA-DOYDMSGP) y I c (IF-2021-32744102-GDEBA-DOYDMSGP), forman parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que las “Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (D.D.I.T.D.I. y C.O.)” y “Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (Sub D.D.I.T.D.I. y C.O.)” creadas por el artículo 34 de la Resolución N° 199/16, y sus modificatorias, pasarán a denominarse “Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas” y “Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, manteniendo las áreas de responsabilidad operacional que reglamentariamente le fueran asignadas.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, que como Anexos II (IF-2021-32744140-GDEBA-DOYDMSGP), II a (IF-2021-32744257-GDEBA-DOYDMSGP), II b (IF-

2021-32744305-GDEBA-DOYDMSGP), II c (IF-2021-32744329-GDEBA-DOYDMSGP), II d (IF-2021-32744352-GDEBA-DOYDMSGP), II e (IF-2021-32744460-GDEBA-DOYDMSGP), II f (IF-2021-32744578-GDEBA-DOYDMSGP), II g (IF-2021-32744501-GDEBA-DOYDMSGP), II h (IF-2021-32744657-GDEBA-DOYDMSGP) y II i (IF-2021-32744721-GDEBA-DOYDMSGP), forman parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por los artículos 2° y 4°, determinan la estructura orgánica funcional de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que el funcionamiento de las unidades policiales involucradas, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en caso de corresponder, deberán arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización de los inmuebles que sirven como base operativa de las unidades policiales en cuestión.

**ARTÍCULO 8°.** Ratificar las designaciones vigentes en los cargos y funciones que se correspondan con las estructuras organizativas aprobadas en los artículos 2° y 4°.

**ARTÍCULO 9°.** Limitar las designaciones vigentes en los cargos y funciones que no se correspondan con las estructuras organizativas aprobadas en los artículos 2° y 4°, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**ARTÍCULO 10.** Derogar los artículos 31, 32, 35 y 36 de la Resolución N° 199/16, la RESOL-2017-912-E- GDEBA-MSGP y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía y Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2021.12.21 23:11:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO I**

**JEFATURA DE POLICÍA**  
**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS**

**01.- GRADO: COMISARIO/A GENERAL**

**1. CARGO:** Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Cumplir y hacer cumplir las funciones esenciales establecidas en el Título III, artículo 164, sgts y ccds de la Ley N° 13.482.
2. Coordinar planes de cooperación institucional con las fuerzas de seguridad federales y provinciales que persiguen idéntico fin, como así también con los organismos gubernamentales y no gubernamentales con injerencia en la materia.
3. Proponer acciones de capacitación en la especialidad, destinadas al personal del área, a otras fuerzas de seguridad y a la comunidad.
4. Dirigir la actuación institucional como auxiliar de la justicia o en cumplimiento de directivas por parte de las autoridades judiciales pertinentes en el marco de la Ley de Estupefacientes.
5. Interactuar y planificar con otras áreas de seguridad e investigaciones acciones conjuntas.

6. Recopilar información en materia de lucha contra el narcotráfico y programas de prevención del uso indebido de drogas, que posibilite conformar una base de datos.
7. Requerir y recopilar los datos e información estadística provincial en materia de operaciones antidrogas llevadas a cabo por las policías, analizando sus resultados en el mapeo gráfico correspondiente.
8. Diseñar, a partir de la información colectada y del análisis de la realidad criminológica, el despliegue táctico operacional, conforme lineamientos estratégicos a nivel provincial como regional.
9. Proyectar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos, materiales y financieros que sean imprescindibles para el desarrollo de sus actividades.
10. Propiciar y realizar congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de capacitación o especialización relacionadas con la especialidad, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.
11. Mantener contacto fluido con las autoridades que hubieran requerido intervención de la Superintendencia en la investigación de ilícitos de su competencia, intercambiando información para agilizar las tareas de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
12. Elaborar proyectos de acceso sistematizado a diversas investigaciones judiciales en desarrollo o concluidas para su análisis, con el objeto de obtener información de interés para investigaciones con competencia de la Superintendencia.
13. Proponer a la Jefatura de Policía, la planificación estratégica de la actividad operacional y profesional del personal policial a su cargo, en el ámbito de su competencia.
14. Proponer creación de unidades policiales de su especialidad, modificación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobación y/o modificación de protocolos, que coadyuven al mejor cumplimiento de sus funciones esenciales, con la intervención de los organismos con competencia en la materia.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

**1. CARGO:** Coordinador/a General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES:**

1. Programar, organizar y supervisar las actividades vinculadas con la prestación de los servicios y la gestión de las unidades policiales de la Superintendencia.
2. Asesorar al/la Superintendente sobre las medidas conducentes para el cumplimiento de la misión.
3. Observar y dar cumplimiento con los lineamientos de trabajo impuestos por el/la Superintendente.
4. Realizar estudios previos de factibilidad de riesgo personal y capacidad operativa de todo el personal subordinado a la Superintendencia, ante la requisitoria de algún operativo especial o intervención judicial.
5. Requerir, por disposición de la autoridad judicial competente, los servicios de asistencia técnica, científica y la participación de especialistas profesionales, cuando se consideren necesarios.
6. Recopilar, analizar y estudiar las pruebas y otros medios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos delictivos.
7. Proponer y gestionar, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la realización de cursos, jornadas y/o seminarios de formación y capacitación de la especialidad, a dictarse por profesionales de la Superintendencia.
8. Analizar y evaluar la información procedente de las fuentes nacionales, provinciales y/o municipales referidas al desarrollo, modalidades y evolución del narcotráfico, a fin de tener una visión general de las actividades y mutaciones de las organizaciones criminales, que permitan detectar las nuevas modalidades o sus ramificaciones.
9. Reemplazar al/la Superintendente en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Director/a de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES:**

1. Desarrollar acciones de prevención integral que posibiliten generar espacios de reflexión y acción, para la elaboración e implementación de proyectos preventivos comunitarios, considerando el diagnóstico y situación vigente de la comercialización de estupefacientes.
2. Programar, proponer, organizar y supervisar las actividades de prevención destinadas a la comunidad.
3. Proponer a la Superintendencia y en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la realización de congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de especialización relacionados con la problemática de las drogas ilícitas, destinadas al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, como así a la comunidad en general.

4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Director/a de Control Disciplinario (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)  
**SUBESCALAFÓN:** Comando

**REQUISITO:** título de Abogado/a

**FUNCIONES:**

1. Coordinar y fiscalizar el tratamiento de los sumarios administrativos regulados por la normativa vigente.
2. Realizar estudios sobre competencia y análisis de las probanzas acumuladas en actuaciones sumariales administrativas que fueren remitidas o deban ser resueltas por el/la Superintendente.
3. Supervisar los proyectos de actos administrativos que resuelvan definitivamente las actuaciones sumariales administrativas, correspondientes a las faltas graves de competencia del/la Superintendente, previstas en la normativa vigente.
4. Coordinar la prosecución de la sustanciación de actuaciones sumariales administrativas hasta su finalización, incoadas en el marco del Decreto N° 3326/04.
5. Asesorar sobre la procedencia de la actuación sumarial administrativa de oficio en aquellas situaciones que así lo ameriten.
6. Sugerir al/la Superintendente la realización de medidas previas o ampliatorias.
7. Asesorar al/la Superintendente en cuestiones relativas a recusaciones o excusación de los instructores sumariales planteadas por los sumariados.
8. Disponer el relevo de los Instructores en forma fundada, sin perjuicio de ordenar la sustanciación de las actuaciones pertinentes.
9. Dictaminar sobre la procedencia de la instrucción sumarial por parte de la Superintendencia.
10. Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y supervisión sobre los organismos subordinados a la Superintendencia donde se instruyan actuaciones sumariales administrativas.
11. Establecer contacto con autoridades judiciales, cuando la instrucción sumarial así lo aconseje o mediare orden del/la Superintendente.
12. Sugerir la intervención de la Auditoría General de Asuntos Internos, cuando del análisis de las actuaciones sumariales se interpretase que la falta cometida sea competencia de ese organismo, como asimismo dar inmediata intervención cuando “prima facie” se estuviere en presencia de la comisión de un ilícito penal.
13. Supervisar la instrucción de los sumarios administrativos que correspondan ser resuelto por el/la Superintendente.
14. Tramitar las desafectaciones y levantamientos de servicio del personal en los casos que corresponda.
15. Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.
16. Dar intervención a la Dirección General Técnica y Legal, cuando corresponda resolver el encuadre legal de las lesiones y su imputabilidad o no al servicio.
17. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Director/a de Operaciones (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Supervisar el cumplimiento de los operativos desplegados por las unidades policiales de la Superintendencia.
2. Efectuar una proyección de las necesidades operacionales en el corto, mediano y largo plazo.
3. Efectuar análisis de inteligencia criminal sobre las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de estupefacientes, a través de la información proporcionada por las unidades operativas.
4. Coordinar acciones con otras especialidades de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, fuerzas de seguridad federal y provinciales, con la finalidad de mantener una interrelación sobre nuevas modalidades delictivas, rutas utilizadas, actualización de información, como así para eventuales operaciones tácticas operativas.
5. Analizar patrones y conductas de comportamiento de los delincuentes dedicados a la actividad delictual para conformar su “modus operandi”.
6. Estudiar, analizar y elaborar diagnósticos y mapas delictivos, aplicando los resultados obtenidos a la neutralización de las diferentes formas delictivas del narcotráfico en todas sus etapas.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de División Secretaría (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Asistir al/la Superintendente en todo lo concerniente al desempeño de la función, actuando como nexo con las dependencias subordinadas u otros organismos policiales o ministeriales.
2. Intervenir en la distribución y diligenciamiento de la correspondencia de carácter general de acuerdo a las normativas vigentes.

3. Visar el despacho que se presente a la firma del/la Superintendente.
4. Receptar información en general de todas las áreas internas, como así de las dependencias subordinadas, informando al/la Superintendente aquellas cuestiones que deban ser sometidas a su consideración.
5. Derivar los requerimientos de recursos al área competente para poder dar respuestas a la problemática planteada.
6. Recopilar, organizar y mantener actualizadas el digesto de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Protocolos, Circulares y demás normativa vigente, haciéndolos conocer a la totalidad de las unidades policiales de la Superintendencia, para su estricto cumplimiento.
7. Supervisar el funcionamiento de las áreas y oficinas subordinadas.
8. Coordinar la agenda diaria del/la Superintendente y toda otra misión que le delegue.
9. Organizar, ordenar y actualizar el archivo de la Superintendencia acorde a los reglamentos vigentes.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Controlar y supervisar la actividad preventiva de seguridad de la guardia de prevención.
2. Disponer de la aplicación del plan de seguridad integral planificado ante eventuales situaciones que pretendan vulnerar la seguridad de las personas e instalaciones.
3. Recepcionar y transmitir, en ausencia de las autoridades policiales de conducción de la Superintendencia, las novedades de las dependencias subordinadas, adoptando las decisiones pertinentes.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Subdirector/a de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas; Subdirector de Control Disciplinario; Subdirector de Operaciones

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la Dirección.
2. Asistir y asesorar a las áreas internas de la Dirección.
3. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
4. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de los recursos humanos y logísticos de la Dirección.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Capacitación (Dirección de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Proponer acciones de capacitación, congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de especialización relacionados con la problemática de las drogas ilícitas, para el personal policial integrantes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, como así para personal de otras fuerzas de seguridad y la comunidad en general, las cuales serán gestionadas e impulsadas en coordinación con las áreas de formación y capacitación respectivas.
2. Recopilar, sistematizar, analizar y procesar información bibliográfica y documentación, para satisfacer los requerimientos del área.
3. Propiciar la apertura de espacios pedagógicos para intercambiar información interinstitucional.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de División Dictámenes Legales (Dirección de Control Disciplinario)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES:**

1. Asistir y brindar apoyo técnico - legal al/la Director/a en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar y supervisar la realización del dictamen legal establecido en el Decreto N° 1050/09, en cuanto a la tramitación de actuaciones sumariales administrativas.
3. Fiscalizar la confección de anteproyectos de actos administrativos definitivos y homologación de procedimientos abreviados en los que tenga competencia el/la Superintendente.
4. Asesorar a la superioridad acerca de la conveniencia de solicitar la desafectación y/o levantamientos de servicio del personal de la Superintendencia, de acuerdo a la sustanciación del sumario administrativo.
5. Expedirse sobre la procedencia de agravantes y atenuantes.
6. Verificar el cumplimiento de las formalidades en la confección de las resoluciones y disposiciones.

7. Asesorar a las unidades policiales de la Superintendencia, en el proceso de instrucción de sumarios administrativos.
8. Colaborar en la confección de las pautas de trabajo para la realización de inspecciones integrales en las dependencias subordinadas de la Superintendencia.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de División Análisis de Inteligencia Criminal y Técnica Operativa (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Utilizar la diversidad de modalidades o métodos de análisis de inteligencia criminal para su aplicación a cada caso en particular, conforme a sus variables.
2. Conformar una sistematización del procesamiento de la información a través de herramientas informáticas de avanzada en la materia, del tipo de análisis de relaciones, geo-referenciales o de otros que surjan del mercado, coordinando acciones, pautas y criterios con el área de Informática respectiva.
3. Recopilar toda la información disponible en materia de lucha contra el narcotráfico, conformando una base de datos específica.
4. Diseñar el despliegue táctico operacional sobre los resultados obtenidos de los análisis elaborados y geo-referenciados a través del mapeo delictual.
5. Asistir a la Dirección de Operaciones en la planificación de los servicios y asignaciones temporales de los recursos logísticos y humanos conforme a la técnica operativa empleada.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**7. CARGO:** Jefe/a de División Precursores y Productos Químicos (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES:**

1. Detectar operaciones comerciales irregulares con sustancias químicas cuya fiscalización se encuentra bajo la órbita del Registro Nacional de Precursores Químicos.
2. Mantener una base de datos informatizada respecto a las actividades ilícitas detectadas, registro de comercios habilitados para operar con precursores y productos químicos, coordinando acciones con el área de Informática respectiva.
3. Asesorar y asistir operativamente a las unidades operativas ante requerimientos en la materia.
4. Colaborar en las inspecciones técnicas a empresas efectuadas por los organismos con injerencia en la materia.
5. Mantener contactos e intercambiar información con organismos afines en el contralor de sustancias químicas utilizables en la preparación ilícita de estupefacientes, en el ámbito nacional y provincial.
6. Coordinar acciones con los laboratorios forenses respectivos dedicados al análisis de sustancias incautadas.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Finanzas (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

**FUNCIONES:**

1. Tener conocimiento de toda normativa y/o directiva relativa a los aspectos administrativos y contables en el ámbito de su competencia.
2. Brindar asesoramiento a la conducción respecto a la administración de los recursos financieros que permitan una concepción integral de los mismos para la elaboración de la estrategia operativa.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos financieros con los que cuenta la Superintendencia, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Sección Personal (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

**FUNCIONES:**

1. Organizar y mantener actualizado un registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Superintendencia.
2. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustentan por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
3. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
4. Elaborar las fojas de calificaciones anuales a instancia de la superioridad.
5. Mantener actualizado los registros y cumplimientos del personal en materia de capacitación y formación, declaraciones juradas y todo otro trámite requerido en la gestión de recursos humanos.
6. Supervisar la confección y trámite de todos los expedientes relacionados con los recursos humanos.

7. Promover propuestas de nuevos ingresos de recursos humanos a la Superintendencia, coordinando acciones, pautas y criterios con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Sección Apoyo Logístico (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Gestionar, administrar y controlar la totalidad de los recursos logísticos asignados a la Superintendencia, organizando los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Elaborar y proponer el anteproyecto de las necesidades presupuestarias en el corto, mediano y largo plazo, que permitan la asignación de los recursos indispensables para el cumplimiento de la misión de la Superintendencia.
3. Distribuir los recursos logísticos disponibles en función de los lineamientos impartidos, procurando el mejor aprovechamiento de los mismos.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de Sección Receptoría y Archivo (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

**FUNCIONES:**

1. Organizar y mantener actualizado el registro de ingreso y egreso de todo expediente, resolución, directiva y/o documentación que ingrese o egrese de la Superintendencia.
2. Supervisar la recepción, registro y distribución de la correspondencia para su tramitación en las áreas respectivas.
3. Supervisar la confección y diligenciamiento de los expedientes que ingresan a la Superintendencia.
4. Registrar y archivar documentación respaldatoria de todo expediente o actuación que despache la Sección.
5. Resguardar toda documentación que le sea remitida para su archivo, ajustándose a los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de trámite.
6. Velar por la custodia de los libros y registros que se adopten.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de Sección Canes Antidroga (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Intervenir en los operativos donde resulte necesario la detección de sustancias estupefacientes a través de canes entrenados.
2. Participar en todo evento que en el marco de la planificación institucional sean requeridos sus servicios.
3. Organizar y mantener actualizado un registro de los guías y sus respectivos canes.
4. Desarrollar las acciones tendientes al adiestramiento de los canes en formación.
5. Coordinar y planificar las actividades necesarias con la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, conforme las acciones establecidas en la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de Sección Control de Gestión (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Asesorar al/la Coordinador/a General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en lo que respecta al control de gestión de la Superintendencia.
2. Planificar y coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas de gestión de la Superintendencia.
3. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**7. CARGO:** Jefe/a de Sección Prensa (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES:**

1. Realizar un análisis informativo diario de las distintas publicaciones de interés periodístico del área.
2. Administrar las actividades de prensa, comunicación e imagen institucional referentes a las actividades, programas y eventos desarrollados por la Superintendencia.
3. Confeccionar parte de prensa mensual de los procedimientos efectuados por la Superintendencia.

4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**8. CARGO:** Jefe/a de Sección Modus Operandi (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Generar mecanismos y procedimientos que permitan el análisis fáctico de los patrones de comportamientos de los infractores a la normativa legal de estupefacientes.
2. Desarrollar y mantener bases de datos con información genérica y particular de los infractores a la normativa legal de estupefacientes, coordinando acciones pautas y criterios con el área de Informática.
3. Producir en forma periódica la información respecto a los patrones de comportamientos de las organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**9. CARGO:** Jefe/a de Sección Central de Llamadas (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES:**

1. Controlar la recepción y el registro de los llamados telefónicos efectuados para denunciar acciones ilícitas de tráfico, distribución y comercialización de estupefacientes o conductas de similar entidad.
2. Asesorar a la Dirección de Operaciones respecto a las metodologías aplicadas en la recepción de información.
3. Generar información que permita vislumbrar su correlato con la actividad operacional desplegada por las dependencias subordinadas.
4. Interactuar con otras Centrales de Atención de Emergencias, ya sea en el ámbito nacional o provincial.
5. Desarrollar acciones tendientes a proyectar la estadística lograda en la materia.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**10. CARGO:** Jefe/a de Sección Estadística (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES:**

1. Establecer y definir las variables que conformen informes y estadísticas referentes a la actividad operacional de las dependencias subordinadas de la Superintendencia, como así también de otras especialidades de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
2. Recopilar la información necesaria tanto de organismos policiales, provinciales o nacionales para sustentar la graficación de diseño.
3. Producir la información estadística requerida por organismos nacionales, provinciales, judiciales, conforme a los lineamientos impartidos por la superioridad policial.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**11. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas; Dirección de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas; Dirección de Control Disciplinario; Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la unidad policial respectiva.
2. Actuar como enlace con los/las jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman el área, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente del área en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.

11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la unidad.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en la organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.
2. Atender a toda persona que ingrese a la Superintendencia y sus dependencias.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Comunicar las novedades que acontezcan a la superioridad policial y en ausencia de estas al/la Jefe/a de Turno.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **14.- GRADO: TENIENTE**

**1. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES:**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **15.-GRADO: SUBTENIENTE**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES:**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público e interiorizarse del motivo de su presencia en la Superintendencia, comunicando al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención o su derivación a la oficina que corresponda.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Controlar la limpieza e higiene, el estado de conservación de los muebles y útiles de la guardia de prevención.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Guía de Canes (Sección Canes Antidroga)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES:**

1. Asistir en el adiestramiento de los canes en formación.
2. Participar en los operativos donde resulte necesario la detección de sustancias estupefacientes a través de canes entrenados.
3. Desarrollar las tareas atinentes al mantenimiento y cuidado de los canes asignados.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 16.- GRADO: SARGENTO/A

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES:**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Superintendencia.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los sectores de la Superintendencia.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32743793-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 18:58:43 -0300

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO I a**

**JEFATURA DE POLICIA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS  
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS  
ILÍCITAS**

## 02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

**1. CARGO:** Jefe/a de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (I a XXI)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Ejecutar las acciones planificadas por el/la Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
2. Actuar como auxiliar de las autoridades judiciales con competencia en la materia, en las investigaciones del tráfico de drogas ilícitas y delitos conexos.
3. Generar acciones tendientes a la investigación de infracciones a la Ley de Estupefacientes en el marco de la normativa que rige en la materia.
4. Sentar las bases conceptuales, metodológicas y éticas del funcionamiento general de la Delegación.
5. Informar periódicamente a la Superintendencia sobre el cumplimiento y resultados de la gestión operativa de la Delegación, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 y ccdd de la Ley N° 13.482.
6. Interactuar con organismos gubernamentales y no gubernamentales regionales, para la evaluación de situaciones de oferta de estupefacientes a nivel barrial, zonal, departamental y otros, que permita diseñar estrategias y tácticas de actuación.
7. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
8. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
9. Representar en el ámbito local al/la Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas cuando fuere así dispuesto.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

**1. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (I a XXI)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Coordinar su actividad con el/la Jefe/a de Delegación, distribuyendo las actividades conforme a las necesidades.

2. Asistir al/la Jefe/a de Delegación en la implementación de las acciones fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Controlar las actividades vinculadas con los registros y el funcionamiento de las áreas internas de la Delegación.
4. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de los recursos humanos y logísticos de la Delegación de acuerdo a las necesidades y lineamientos establecidos por la superioridad.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Ejecutar las acciones planificadas por el/la Jefe/a de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
2. Informar periódicamente al/la Jefe/a de Delegación, acerca del cumplimiento y resultados de la gestión operativa de la Subdelegación, de conformidad a los enunciados de la Ley N° 13.482 y normas complementarias.
3. Generar acciones tendientes a la investigación de infracciones a la Ley de Estupeficientes en el marco de la normativa que rige la materia.
4. Actuar como auxiliar de las autoridades judiciales con competencia en la materia, en las investigaciones del tráfico de drogas ilícitas y delitos conexos.
5. Proponer las bases conceptuales, metodológicas y éticas del funcionamiento general de la Subdelegación.
6. Supervisar la actividad operativa, judicial y administrativa de la Subdelegación.
7. Coordinar en los casos que correspondiere la actuación operativa con otros organismos policiales.
8. Interactuar con organismos gubernamentales y no gubernamentales regionales, para la evaluación de situaciones de la oferta de estupeficientes a nivel barrial, zonal, departamental y otros, que permita generar un plan estratégico operacional.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por el Ministerio de Seguridad.
10. Participar en las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
11. Administrar los recursos humanos y logísticos asignados para la optimización del servicio.
12. Ejercer un rol académico periódico a efectos de optimizar la prestación de los servicios.
13. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades de los recursos humanos de las dependencias de la Delegación.
2. Procesar la información reunida por la Delegación para su análisis y disposición de las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en el ámbito territorial de la Delegación, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme lineamientos impartidos por la superioridad.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Sección Judiciales (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Cumplimentar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
2. Disponer la recepción de denuncias, de acuerdo a la normativa vigente.
3. Disponer la instrucción de las actuaciones judiciales respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de la unidad investigativa.
4. Controlar los registros de elementos y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de sumarios administrativos, I.P.P., causas penales y de expedientes.

5. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
6. Distribuir, asignar y supervisar el correcto diligenciamiento de causas penales y/o I.P.P., respetando los términos otorgados por la autoridad judicial, con arreglo a la normativa vigente.
7. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada a efectos de determinar la eficiencia y efectividad de las tareas.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Turno (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])  
**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de los hechos delictuales y novedades del servicio comunicándolas de inmediato al/la Jefe/a de Delegación.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Delegación y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su permanente atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Tener conocimiento de la realidad delictual a través del área de operaciones.
7. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable del elemento en ausencia del/la Jefe/a o Segundo/a Jefe/a de Delegación.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas  
**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Coordinar su actividad con el/la Jefe/a de la Subdelegación, distribuyendo las actividades conforme a las necesidades.
2. Asistir al/la Jefe/a de la Subdelegación en la implementación de las acciones fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Controlar las actividades vinculadas con los registros y el funcionamiento de las áreas internas de la Subdelegación.
4. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de los recursos humanos y logísticos de la Subdelegación.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Delegación.
2. Actuar como enlace entre la Delegación y los/las Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Delegación, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Delegación, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Delegación en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.

10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Delegación.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Delegación.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en la organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Personal (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**ESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

##### **FUNCIONES**

1. Conformar y mantener un vademécum general con todos los datos identificatorios del personal que compone la Delegación y la Subdelegación, con las funciones que desempeñan y otros antecedentes.
2. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista del personal de la Delegación y Subdelegación.
3. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
4. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
5. Llevar registro del cumplimiento de las declaraciones juradas del personal.
6. Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal.
7. Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
8. Labrar las propuestas de ingreso de acuerdo a los lineamientos de incorporación vigentes.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Logístico (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Brindar asesoramiento a la conducción, respecto a la gestión de los recursos logísticos para el aprovechamiento de los mismos.
2. Organizar y mantener actualizado un registro de la totalidad de los recursos logísticos de la Delegación y Subdelegación.
3. Supervisar los medios logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
4. Inspeccionar periódicamente la planta automotriz, armamento, chalecos antibalas, con el objeto de evaluar su estado de conservación, impartiendo directivas sobre su correcto uso.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Subsección Finanzas (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

##### **FUNCIONES**

1. Brindar asesoramiento a la conducción, respecto a la administración de los recursos financieros que permitan una concepción integral de los mismos para la elaboración de la estrategia operativa.
2. Registrar las horas Co.Re.S. del personal, en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre su cumplimiento efectivo.
3. Gestionar las correspondientes cajas chicas y efectuar su rendición, conforme a la normativa legal vigente.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación de delitos relacionados al narcotráfico, con arreglo a las disposiciones judiciales que rigen la materia.
2. Ejercer la conducción técnica y operativa del personal a su cargo en el marco de las tareas investigativas y conforme las normativas procedimentales vigentes.
3. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
4. Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
5. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
6. Atender a damnificados/das o víctimas de delitos.
7. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación los bienes institucionales asignados a su responsabilidad.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de Subsección Operaciones (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades de los recursos humanos de las dependencias de la Subdelegación.
2. Procesar la información reunida por la Subdelegación para su análisis y disposición de las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en el ámbito territorial de la Subdelegación, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar actualizado registro de estadística conforme lineamientos impartidos por la superioridad.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de Subsección Judiciales (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

### **FUNCIONES**

1. Cumplimentar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
2. Disponer la recepción de denuncias, de acuerdo a la normativa vigente.
3. Disponer la instrucción de las actuaciones judiciales respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de la unidad investigativa.
4. Controlar los registros de elementos y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de sumarios administrativos, I.P.P., causas penales y de expedientes.
5. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
6. Distribuir, asignar y supervisar el correcto diligenciamiento de causas penales y/o I.P.P., respetando los términos otorgados por la autoridad judicial, con arreglo a la normativa vigente.
7. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada a efectos de determinar la eficiencia y efectividad de las tareas.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**7. CARGO:** Jefe/a de Turno (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de los hechos delictuales y novedades del servicio comunicándolas de inmediato al/la Jefe/a de la Subdelegación.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Subdelegación y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su permanente atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Tener conocimiento de la realidad delictual a través del área de operaciones.
7. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable del elemento en ausencia del/la Jefe/a o Segundo/a Jefe/a de la Subdelegación.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Segundo/a Jefe/a de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas [I a XXI])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Delegación.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Comunicar las novedades que acontezcan a la superioridad policial y en ausencia de estas al/la Jefe/a de Turno.
5. Velar por la custodia de detenidos/as alojados/as en la unidad policial.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2 CARGO:** Jefe/a de Oficina Unidad Investigativa (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación de delitos relacionados al narcotráfico, con arreglo a las disposiciones judiciales que rigen la materia.
2. Ejercer la conducción técnica y operativa del personal a su cargo en el marco de las tareas investigativas y conforme las normativas procedimentales vigentes.
3. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
4. Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
5. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
6. Atender damnificados o víctimas de delitos.
7. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación los bienes institucionales asignados a su responsabilidad.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 07.- GRADO: OFICIAL INSPECTOR/A

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Segundo/a Jefe/a de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Subdelegación.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Comunicar las novedades que acontezcan a la superioridad policial y en ausencia de éstas al/la Jefe/a de Turno.
5. Velar por la custodia de detenidos/as alojados/as en la unidad policial.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Oficina de Personal (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

### **FUNCIONES**

1. Conformar y mantener un vademécum general con todos los datos identificatorios del personal que compone la Subdelegación, con las funciones que desempeñan y otros antecedentes.
2. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista del personal de la Subdelegación.
3. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
4. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
5. Llevar registro del cumplimiento de las declaraciones juradas del personal.
6. Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal.
7. Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
8. Labrar las propuestas de ingreso de acuerdo a los lineamientos de incorporación vigentes.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Oficina de Apoyo Logístico (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Brindar asesoramiento a la conducción, respecto a la gestión de los recursos logísticos para el aprovechamiento de los mismos.
2. Organizar y mantener actualizado un registro de la totalidad de los recursos logísticos de la Subdelegación.
3. Supervisar los medios logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
4. Inspeccionar periódicamente la planta automotriz, armamento, chalecos antibalas, con el objeto de evaluar su estado de conservación, impartiendo directivas sobre su correcto uso.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de Oficina de Finanzas (Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

**FUNCIONES**

1. Brindar asesoramiento a la conducción, respecto a la administración de los recursos financieros que permitan una concepción integral de los mismos para la elaboración de la estrategia operativa.
2. Registrar las horas Co.Re.S. del personal, en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre su cumplimiento efectivo.
3. Gestionar las correspondientes cajas chicas y efectuar su rendición, conforme a la normativa legal vigente.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los/las detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el/la detenido/da como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad a la superioridad.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.

4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA**

**CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Delegación.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Delegación.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32743808-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 18:59:02 -03'00'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO I b**

**JEFATURA DE POLICÍA**  
**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS**  
**DIRECCIÓN UNIDAD ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Investigar organizaciones delictivas que por su complejidad o circunstancias especiales, exceda el marco operativo de las Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.
2. Intervenir en la investigación de organizaciones narcotraficantes que desarrollen sus actividades en distintos ámbitos jurisdiccionales, provinciales, nacionales e internacionales, y que por sus características especiales requiera la intervención de un organismo suprarregional.
3. Intervenir en aquellas investigaciones que por razones de responsabilidad institucional, le sean encomendadas por el Superintendente.
4. Coordinar con la Dirección de Operaciones de la Superintendencia, a través de la División Análisis de Inteligencia Criminal y Técnica Operativa, las acciones tendientes a unificar acciones, pautas y criterios que permitan optimizar las investigaciones de las organizaciones delictivas.
5. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en el artículo 174 de la Ley N° 13.482.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.

4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Operaciones (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa en vigencia.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Sección Judiciales (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Cumplimentar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
2. Disponer la recepción de denuncias, de acuerdo a la normativa vigente.
3. Disponer la instrucción de las actuaciones judiciales respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de la unidad investigativa.
4. Registrar y resguardar los elementos y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial.
5. Registrar los sumarios administrativos, Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.), causas penales y expedientes que ingresen o egresen a la Dirección.
6. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
7. Distribuir, asignar y supervisar el correcto diligenciamiento de causas penales y/o I.P.P., respetando los términos otorgados por la autoridad judicial, con arreglo a la normativa vigente.
8. Realizar evaluaciones y análisis periódico de la actividad judicial desplegada a efectos de determinar la eficiencia y efectividad de las tareas.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la unidad policial y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/as distintos/as jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.

4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Personal (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

##### **FUNCIONES**

1. Conformar y mantener un vademécum general con todos los datos identificatorios del personal que compone la Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, con las funciones que desempeñan y otros antecedentes.
2. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista del personal de la Dirección.
3. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
4. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
5. Llevar registro del cumplimiento de las declaraciones juradas del personal.
6. Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal.
7. Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
8. Labrar las propuestas de ingreso de acuerdo a los lineamientos de incorporación vigentes.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Logístico (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Brindar asesoramiento a la conducción respecto a la gestión de los recursos logísticos para el aprovechamiento de los mismos.
2. Organizar y mantener actualizado un registro de la totalidad de los recursos logísticos de la Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico.
3. Supervisar los medios logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
4. Inspeccionar periódicamente la planta automotriz, armamento, chalecos antibalas, con el objeto de evaluar su estado de conservación, impartiendo directivas, en caso de ser necesarios, sobre su correcto uso.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Subsección Finanzas (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando, Profesional, Técnico o Administrativo

##### **FUNCIONES**

1. Gestionar y efectuar la rendición de los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el

nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia

2. Registrar las horas Co.Re.S. del personal, en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre su cumplimiento efectivo.
3. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
4. Tramitar las actuaciones por viáticos y demás retribuciones correspondiente a la Dirección.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Dirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)  
**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación de delitos relacionados al narcotráfico, con arreglo a las disposiciones judiciales que rigen la materia.
2. Ejercer la conducción técnica y operativa del personal a su cargo en el marco de las tareas investigativas y conforme las normativas procedimentales vigentes.
3. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
4. Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
5. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
6. Atender damnificados o víctimas de delitos.
7. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación los bienes institucionales asignados a su responsabilidad.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Comunicar las novedades que acontezcan a la superioridad policial y en ausencia de estas al/la Jefe/a de Turno.
5. Velar por la custodia de detenidos alojados en la unidad policial.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de detenidos/a alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los detenidos alojados.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.

3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el detenido como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**17.- GRADO: OFICIAL DE POLICIA**

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32743817-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 18:59:25 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO Ic**

**JEFATURA DE POLICÍA**  
**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS**  
**DIRECCIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE ACTIVOS ILEGALES**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Implementar programas y procedimientos tácticos para la lucha contra el lavado de activos ilegales provenientes de la producción y tráfico de drogas ilícitas.
2. Impulsar las investigaciones de actividades sospechosas de lavado de activos ilegales, bajo la dirección de la autoridad judicial competente en la materia.
3. Generar permanente contacto con los organismos oficiales nacionales y provinciales vinculados a la actividad tributaria, económica, aduanera o impositiva a efectos de coordinar acciones, pautas y criterios vinculados con la producción y tráfico de drogas ilícitas.

4. Coordinar con el área Informática respectiva del Ministerio de Seguridad, el diseño informatizado de datos respecto de la normativa y bibliografía para consulta permanente en las investigaciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

### **03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales (Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales.
2. Asistir y asesorar a las áreas internas de la Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales.
3. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
4. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de los recursos humanos y logísticos de la Dirección.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe de División Pericias Contables (Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

#### **FUNCIONES**

1. Llevar adelante, a través de un equipo de contadores conformado al efecto, las pericias contables ordenadas por la autoridad judicial competente, comunicando al/la Director/a la labor realizada y el resultado obtenido.
2. Evaluar las labores de los profesionales contables asignándole las causas que las áreas operativas les remita para su cumplimiento.
3. Atender los requerimientos investigativos solicitados por las áreas operativas, prestando colaboración en la realización de allanamientos.
4. Instruir al personal operativo respecto de la documentación contable y extracontable para requerir o secuestrar en procedimientos y operativos policiales.
5. Brindar el apoyo necesario al organismo que así lo requiera, comisionando al personal que estime pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el/la Director/a.
6. Colaborar en los procedimientos policiales y con el personal a cargo de las investigaciones, en las pericias y análisis de documentación.
7. Registrar y controlar el debido resguardo de efectos y/o documentación secuestrados que se hallen en depósito judicial.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**C.3. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial (Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos, sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios, Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.

11. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo, a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las distintos/as jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de División Pericias Contables; Segundo/a Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Turno (Subdirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su atención médica, control en la visitas de familiares y de profesionales de la defensa.

4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y quien lo/la reemplace.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado, de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a Subsección Unidad Investigativa (Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales).

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes comunicando, a través de sus superiores, a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales)

**FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los/las detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 16.- GRADO: SARGENTO/A

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los/las detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el detenido como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021 -32744102-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:05:46 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO**

**01.- GRADO: COMISARIO/A GENERAL**

**1. CARGO:** Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Cumplir y hacer cumplir las funciones esenciales establecidas en el Título II, artículo 154 sgts y ccds de la Ley N° 13.482.
2. Coordinar planes de cooperación institucional con las fuerzas de seguridad federales y provinciales que persiguen idéntico fin, como así también con los organismos gubernamentales y no gubernamentales con injerencia en la materia.
3. Proponer acciones de capacitación en la especialidad, destinadas al personal del área, a otras fuerzas de seguridad y a la comunidad.
4. Dirigir la actuación institucional como auxiliar de la justicia o en cumplimiento de directivas por parte de las autoridades judiciales pertinentes en el marco legal vigente.
5. Interactuar y planificar con otras áreas de seguridad e investigaciones, acciones conjuntas.
6. Recopilar información en materia de delitos complejos y crimen organizado, que posibilite conformar una base de datos.
7. Requerir y recopilar los datos e información estadística provincial en materia de operaciones llevadas a cabo por las policías, analizando sus resultados en el mapeo gráfico correspondiente.
8. Diseñar, a partir de la información colectada y del análisis de la realidad criminológica, el despliegue táctico operacional, conforme lineamientos estratégicos a nivel provincial como regional.
9. Proyectar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos, materiales y financieros que sean imprescindibles para el desarrollo de sus actividades.
10. Propiciar y realizar congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de capacitación o especialización relacionadas con la especialidad, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.
11. Dirigir las acciones de las unidades policiales de la Superintendencia tendientes a investigar delitos complejos o en los que participen organizaciones criminales, de acuerdo a los requerimientos judiciales, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos de la Jefatura de Policía.
12. Cumplir las directivas emanadas de la Jefatura de Policía, en cuanto a requisitorias del Comité de Análisis de la Información del Crimen Organizado (C.A.I.C.O.) y/o Auditoría General de Asuntos Internos.
13. Mantener contacto fluido con las autoridades que hubieran requerido intervención de la Superintendencia en la investigación de ilícitos de su competencia, intercambiando información para agilizar las tareas de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
14. Elaborar proyectos de acceso sistematizado a diversas investigaciones judiciales en desarrollo o concluidas para su análisis, con el objeto de obtener información de interés para investigaciones con competencia de la Superintendencia.
15. Proponer a la Jefatura de Policía, la planificación estratégica de la actividad operacional y profesional del personal policial a su cargo, en el ámbito de su competencia.
16. Analizar la modalidad delictiva de los delitos complejos y crimen organizado, estudiando las estadísticas elaboradas por las dependencias correspondientes, a fin de detectar áreas de mayor incidencia de estos delitos, o cualquier otro factor susceptible de evaluación, que permita recomendar a las autoridades respectivas medidas preventivas.
17. Representar a nivel provincial a la Oficina Central Nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (O.I.P.C.) Interpol, cumpliendo y haciendo cumplir los lineamientos y normas provinciales, nacionales e internacionales respecto de las tareas de esta organización.
18. Proponer creación de unidades policiales de su especialidad, modificación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobación y/o modificación de protocolos, que coadyuven al mejor cumplimiento de sus funciones esenciales, con la intervención de los organismos con competencia en la materia.
19. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

**1. CARGO:** Coordinador/a General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### FUNCIONES

1. Programar, organizar y supervisar las actividades vinculadas con la prestación de los servicios y la gestión de las unidades policiales de la Superintendencia.
2. Asesorar al/la Superintendente sobre las medidas conducentes para el cumplimiento de la misión.
3. Observar y dar cumplimiento con los lineamientos de trabajo impuestos por el/la Superintendente.
4. Realizar estudios previos de factibilidad de riesgo personal y capacidad operativa de todo el personal subordinado a la Superintendencia, ante la requisitoria de algún operativo especial o intervención judicial.
5. Requerir, por disposición de la autoridad judicial competente, los servicios de asistencia técnica, científica y la participación de especialistas profesionales, cuando se consideren necesarios.
6. Recopilar, analizar y estudiar las pruebas y otros medios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos delictivos.
7. Proponer y gestionar, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la realización de cursos, jornadas y/o seminarios de formación y capacitación de la especialidad, a dictarse por profesionales de la Superintendencia.
8. Analizar y evaluar la información procedente de las fuentes nacionales, provinciales y/o municipales referidas al desarrollo, modalidades y evolución del crimen organizado, delitos complejos, terrorismo, ciberdelitos y delitos económicos, a fin de tener una visión general de las actividades y mutaciones de las organizaciones criminales, que permitan detectar las nuevas modalidades o sus ramificaciones.
9. Reemplazar al/la Superintendente en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Director/a de Prevención de Delitos Complejos (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### FUNCIONES

1. Desarrollar acciones de prevención integral que posibiliten generar espacios de reflexión y acción, para la elaboración e implementación de proyectos preventivos comunitarios, considerando el diagnóstico y situación vigente de los delitos complejos en la Provincia de Buenos Aires.
2. Programar, proponer, organizar y supervisar las actividades de prevención destinadas a la comunidad.
3. Proponer a la Superintendencia y en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la realización de congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de especialización relacionados con la problemática de delitos complejos, destinadas al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, como así a la comunidad en general.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Director/a de Control Disciplinario (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**REQUISITO:** título de Abogado/a

### FUNCIONES

1. Coordinar y fiscalizar el tratamiento de los sumarios administrativos regulados por la normativa vigente.
2. Realizar estudios sobre competencia y análisis de las probanzas acumuladas en actuaciones sumariales administrativas que fueren remitidas o deban ser resueltas por el/la Superintendente.
3. Supervisar los proyectos de actos administrativos que resuelvan definitivamente las actuaciones sumariales administrativas, correspondientes a las faltas graves de competencia del/la Superintendente previstas en la normativa vigente.
4. Coordinar la prosecución de la sustanciación de actuaciones sumariales administrativas hasta su finalización, incoadas en el marco del Decreto N° 3326/04.
5. Asesorar sobre la procedencia de la actuación sumarial administrativa de oficio en aquellas situaciones que así lo ameriten.
6. Sugerir al/la Superintendente la realización de medidas previas o ampliatorias.
7. Asesorar al/la Superintendente en cuestiones relativas a recusaciones o excusación de los instructores sumariales planteadas por los sumariados.

8. Disponer el relevo de los instructores en forma fundada, sin perjuicio de ordenar la sustanciación de las actuaciones pertinentes.
9. Dictaminar sobre la procedencia de la instrucción sumarial por parte de la Superintendencia.
10. Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y supervisión sobre los organismos subordinados a la Superintendencia donde se instruyan actuaciones sumariales administrativas.
11. Establecer contacto con autoridades judiciales, cuando la instrucción sumarial así lo aconseje o mediere orden del/la Superintendente.
12. Sugerir la intervención de la Auditoría General de Asuntos Internos, cuando del análisis de las actuaciones sumariales se interpretase que la falta cometida sea competencia de ese organismo, como asimismo dar inmediata intervención cuando “prima facie” se estuviere en presencia de la comisión de un ilícito penal.
13. Supervisar la instrucción de los sumarios administrativos que correspondan ser resuelto por el Superintendente.
14. Tramitar las desafectaciones y levantamientos de servicio del personal en los casos que corresponda.
15. Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.
16. Dar intervención a la Dirección General Técnica y Legal, cuando corresponda resolver el encuadre legal de las lesiones y su imputabilidad o no al servicio.
17. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Director/a de Operaciones (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Supervisar el cumplimiento de los operativos desplegados por las unidades policiales de la Superintendencia.
2. Efectuar una proyección de las necesidades operacionales en el corto, mediano y largo plazo.
3. Efectuar análisis de inteligencia criminal sobre las organizaciones dedicadas al crimen organizado, a través de la información proporcionada por las unidades operativas.
4. Coordinar acciones con otras especialidades de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, fuerzas de seguridad federal y provinciales, con la finalidad de mantener una interrelación sobre nuevas modalidades delictivas, rutas utilizadas, actualización de información, como así para eventuales operaciones tácticas operativas.
5. Analizar patrones y conductas de comportamiento de los delincuentes dedicados a la actividad delictual para conformar su “modus operandi”.
6. Estudiar, analizar y elaborar diagnósticos y mapas delictivos, aplicando los resultados obtenidos a la neutralización de las diferentes formas delictivas del crimen organizado en todas sus etapas.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de División Secretaría (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Asistir al/la Superintendente en todo lo concerniente al desempeño de la función, actuando como nexo con las dependencias subordinadas u otros organismos policiales o ministeriales.
2. Intervenir en la distribución y diligenciamiento de la correspondencia de carácter general de acuerdo a las normativas vigentes.
3. Visar el despacho que se presente a la firma del/la Superintendente.
4. Receptar información en general de todas las áreas internas, como así de las dependencias subordinadas, informando al/la Superintendente aquellas cuestiones que deban ser sometidas a su consideración.
5. Derivar los requerimientos de recursos al área competente para poder dar respuestas a la problemática planteada.
6. Recopilar, organizar y mantener actualizadas el digesto de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Protocolos, Circulares y demás normativa vigente, haciéndolos conocer a la totalidad de las unidades policiales de la Superintendencia, para su estricto cumplimiento.
7. Supervisar el funcionamiento de las áreas y oficinas subordinadas.
8. Coordinar la agenda diaria del/la Superintendente y toda otra misión que le delegue.
9. Organizar, ordenar y actualizar el archivo de la Superintendencia acorde a los reglamentos vigentes.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar y supervisar la actividad preventiva de seguridad de la guardia de prevención.

2. Disponer la aplicación del plan de seguridad integral planificado ante eventuales situaciones que pretendan vulnerar la seguridad de las personas e instalaciones.
3. Recepcionar y transmitir, en ausencia de las autoridades policiales de conducción de la Superintendencia, las novedades de las dependencias subordinadas, adoptando las decisiones pertinentes.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Subdirector/a de Prevención de Delitos Complejos; Subdirector/a de Control Disciplinario; Subdirector/a de Operaciones

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la Dirección.
2. Asistir y asesorar a las áreas internas de la Dirección.
3. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
4. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de los recursos humanos y logísticos de la Dirección.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Capacitación (Dirección de Prevención de Delitos Complejos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Proponer acciones de capacitación, congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de especialización relacionados con la problemática del crimen organizado, para el personal policial integrantes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, como así para personal de otras fuerzas de seguridad y la comunidad en general, las cuales serán gestionadas e impulsadas en coordinación con las áreas de formación y capacitación respectivas.
2. Recopilar, sistematizar, analizar y procesar información bibliográfica y documentación, para satisfacer los requerimientos del área.
3. Propiciar la apertura de espacios pedagógicos para intercambiar información interinstitucional.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de División Dictámenes Legales (Dirección de Control Disciplinario)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Asistir y brindar apoyo técnico - legal al/la Director/a en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar y supervisar la realización del dictamen legal establecido en el Decreto N° 1050/09, en cuanto a la tramitación de actuaciones sumariales administrativas.
3. Fiscalizar la confección de anteproyectos de actos administrativos definitivos y homologación de procedimientos abreviados en los que tenga competencia el/la Superintendente.
4. Asesorar a la superioridad acerca de la conveniencia de solicitar la desafectación y/o levantamientos de servicio del personal de la Superintendencia, de acuerdo a la sustanciación del sumario administrativo.
5. Expedirse sobre la procedencia de agravantes y atenuantes.
6. Verificar el cumplimiento de las formalidades en la confección de las resoluciones y disposiciones.
7. Asesorar a las unidades policiales de la Superintendencia, en el proceso de instrucción de sumarios administrativos.
8. Colaborar en la confección de las pautas de trabajo para la realización de inspecciones integrales en las dependencias subordinadas de la Superintendencia.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de División Análisis de Inteligencia Criminal y Técnica Operativa (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Utilizar la diversidad de modalidades o métodos de análisis de inteligencia criminal, para su aplicación a cada caso en particular, conforme a sus variables.
2. Conformar una sistematización del procesamiento de la información a través de herramientas informáticas de avanzada en la materia, del tipo de análisis de relaciones, geo-referenciales o de otros que surjan del mercado, coordinando acciones, pautas y criterios con el área de Informática respectiva.
3. Recopilar toda la información disponible en materia de lucha contra el crimen organizado, conformando una base de datos específica.
4. Diseñar el despliegue táctico operacional sobre los resultados obtenidos de los análisis elaborados y geo-referenciados a través del mapeo delictual.

5. Asistir a la Dirección de Operaciones en la planificación de los servicios y asignaciones temporales de los recursos logísticos y humanos conforme a la técnica operativa empleada.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Finanzas (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

##### **FUNCIONES**

1. Tener conocimiento de toda normativa y/o directivas relativas a los aspectos administrativos y contables en el ámbito de su competencia.
2. Brindar asesoramiento a la conducción respecto a la administración de los recursos financieros, que permitan una concepción integral de los mismos para la elaboración de la estrategia operativa.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos financieros con los que cuenta la Superintendencia, manteniendo los registros actualizados correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Sección Personal (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

##### **FUNCIONES**

1. Organizar y mantener actualizado un registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Superintendencia.
2. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
3. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
4. Elaborar las fojas de calificaciones anuales a instancia de la superioridad.
5. Mantener actualizado los registros y cumplimientos del personal en materia de capacitación y formación, declaraciones juradas y todo otro trámite requerido en la gestión de recursos humanos.
6. Supervisar la confección y trámite de todos los expedientes relacionados con los recursos humanos.
7. Promover propuestas de nuevos ingresos de recursos humanos a la Superintendencia, coordinando acciones, pautas y criterios con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Sección Apoyo Logístico (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Gestionar, administrar y controlar la totalidad de los recursos logísticos asignados a la Superintendencia, organizando los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Elaborar y proponer el anteproyecto de las necesidades presupuestarias en el corto, mediano y largo plazo, que permitan la asignación de los recursos indispensables para el cumplimiento de la misión de la Superintendencia.
3. Distribuir los recursos logísticos disponibles en función de los lineamientos impartidos, procurando el mejor aprovechamiento de los mismos.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de Sección Receptoría y Archivo (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

##### **FUNCIONES**

1. Organizar y mantener actualizado el registro de ingreso y egreso de todo expediente, resolución, directiva y/o documentación que ingrese o egrese de la Superintendencia.
2. Supervisar la recepción, registro y distribución de la correspondencia para su tramitación en las áreas respectivas.
3. Supervisar la confección y diligenciamiento de los expedientes que ingresan a la Superintendencia.
4. Registrar y archivar documentación respaldatoria de todo expediente o actuación que despache la Sección.
5. Resguardar toda documentación que le sea remitida para su archivo, ajustándose a los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de trámite.
6. Velar por la custodia de los libros y registros que se adopten.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado; Dirección de Prevención de Delitos Complejos; Dirección de Control Disciplinario; Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacionales, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la unidad policial respectiva.
2. Actuar como enlace con los/las Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman el área, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente del área en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la unidad policial.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de Sección Control de Gestión (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Asesorar al/la Coordinador/a General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en lo que respecta al control de gestión de la Superintendencia.
2. Planificar y coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas de gestión de la Superintendencia.
3. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**7. CARGO:** Jefe/a de Sección Prensa (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Realizar un análisis informativo diario de las distintas publicaciones de interés periodístico del área.
2. Administrar las actividades de prensa, comunicación e imagen institucional referentes a las actividades, programas y eventos desarrollados por la Superintendencia.
3. Confeccionar parte de prensa mensual de los procedimientos efectuados por la Superintendencia.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**8. CARGO:** Jefe/a de Sección Modus Operandi (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Generar mecanismos y procedimientos que permitan el análisis fáctico de los patrones de comportamientos del crimen organizado.
2. Desarrollar y mantener bases de datos con información genérica y particular de los infractores a la normativa legal de estupefacientes, coordinando acciones, pautas y criterios con el área de Informática.

3. Producir en forma periódica la información respecto a los patrones de comportamientos de las organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**9. CARGO:** Jefe/a de Sección Central de Llamadas (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Controlar la recepción y el registro de los llamados telefónicos efectuados para denunciar acciones ilícitas de tráfico, distribución y comercialización de estupefacientes o conductas de similar entidad.
2. Asesorar a la Dirección de Operaciones respecto a las metodologías aplicadas en la recepción de información.
3. Generar información que permita vislumbrar su correlato con la actividad operacional desplegada por las dependencias subordinadas.
4. Interactuar con otras Centrales de Atención de Emergencias, ya sea en el ámbito nacional o provincial.
5. Desarrollar acciones tendientes a proyectar la estadística lograda en la materia.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**10. CARGO:** Jefe/a de Sección de Estadística (Dirección de Operaciones)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Establecer y definir las variables que conformen informes y estadísticas referentes a la actividad operacional de las dependencias subordinadas de la Superintendencia, como así también de otras especialidades de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
2. Recopilar la información necesaria tanto de organismos policiales, provinciales o nacionales para sustentar la graficación de diseño.
3. Producir la información estadística requerida por organismos nacionales, provinciales y judiciales, conforme a los lineamientos impartidos por la superioridad policial.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

1. CARGO: Jefe/a Oficina Guardia de Prevención (División Secretaría)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado.
2. Atender a toda persona que ingrese a la Superintendencia y sus dependencias.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Comunicar las novedades que acontezcan a la superioridad policial y en ausencia de estas al/la Jefe/a de Turno.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**14.- GRADO: TENIENTE**

1. CARGO: Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**15.- GRADO: SUBTENIENTE**

1. CARGO: Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.

2. Atender al público e interiorizarse del motivo de su presencia en la Superintendencia, comunicando al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención o su derivación a la oficina que corresponda.
3. Mantener informado al Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Controlar la limpieza e higiene, el estado de conservación de los muebles y útiles de la guardia de prevención.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

#### **FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Superintendencia.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los sectores de la Superintendencia.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021 -32744140-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:08:54 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II a**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

#### **02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Investigaciones Contra el Crimen Organizado

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Desplegar la actividad operativa y profesional necesaria para investigar delitos complejos que cometan organizaciones criminales detectadas.
2. Disponer los operativos necesarios para el esclarecimiento de los delitos de su competencia.
3. Confeccionar y mantener actualizadas las herramientas informáticas diseñadas por los especialistas del área, que permitan almacenar y consultar fácilmente registros de la labor investigativa desarrollada por la Dirección.
4. Actuar en base a la planificación y lineamientos dispuestos por la Superintendencia, coordinando la actividad operativa y profesional del personal a su cargo.
5. Coordinar acciones con organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades terroristas dentro del territorio Provincial, identificar a los activistas y desarticular las organizaciones a las que pertenecen.
6. Organizar y mantener actualizado un registro de información, tareas investigativas y/o de campo, proyectándose a una base de datos sobre la temática abordada.
7. Cumplir y hacer cumplir lo normado por nuestra Nación respecto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, observando estrictamente la legislación nacional e internacional, protocolos y convenios que rigen la actividad antiterrorista, de criminalidad organizada u organizaciones dedicadas al delito de trata en toda su especie, evitando que las acciones desplegadas vulneren derechos individuales u obligaciones allí consagrados.
8. Promover los vínculos necesarios para conformar el sistema de alerta temprana nacional e internacional, desarrollando actividades de enlace con fuerzas de seguridad que permitan receptor todo tipo de alertas en cuanto a actividades de organizaciones criminales.
9. Intervenir en el diagrama de los operativos de seguridad a implantarse.
10. Disponer mediante el análisis de información obtenida por diversas fuentes, las ramificaciones de organizaciones criminales dedicadas a actividades terroristas, su financiación mediante empresas legales u otras organizaciones que provean medios logísticos y humanos.

11. Disponer el asesoramiento a las autoridades competentes y la asistencia de grupos especializados internacionales, nacionales y/o provinciales como apoyo en los operativos a realizarse en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo internacional.
12. Establecer y mantener mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de seguridad y control antiterrorista, facilitando el flujo de información que posibilite la identificación y detención de personas sospechosas de actividades ilícitas.
13. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

### **03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Investigaciones Contra el Crimen Organizado

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Investigaciones de Delitos Complejos (Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Desplegar la actividad operativa y profesional necesaria para investigar delitos complejos en base a la planificación y lineamientos dispuestos por la Dirección.
2. Disponer y supervisar los operativos necesarios en base a las investigaciones judiciales delegadas.
3. Realizar un previo estudio de factibilidades, de riesgo personal y capacidad operativa.
4. Recepcionar, registrar, distribuir y resguardar cintas o material digital cuyo contenido deba ser transcrito, controlando su diligenciamiento en tiempo y forma de acuerdo a la requisitoria judicial.
5. Confeccionar y mantener actualizadas las herramientas informáticas diseñadas por los especialistas del área que permitan almacenar y consultar los registros de la labor investigativa desarrollada por la División.
6. Brindar información al área correspondiente para la confección del mapa del delito del crimen organizado en la provincia de Buenos Aires.
7. Promover la capacitación del personal policial subordinado, en pos de conocer los nuevos métodos investigativos y aplicarlas en el campo operativo.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial Contra el Crimen Organizado (Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios, Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) y causas judiciales.

10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.

11. Realizar evaluaciones y análisis periódico de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.

12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Ciencias del Comportamiento Delictual (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Contribuir desde el campo profesional en el trabajo realizado por el personal policial en los delitos complejos y crimen organizado.

2. Promover la capacitación permanente y pertinente en relación al crimen organizado y a las temáticas de incumbencia profesional, a fin de procurar la actualización del conocimiento y dominio en la práctica.

3. Integrar equipos de trabajo con las distintas áreas de la Dirección a fin de evaluar y analizar el caso, con el objetivo de sugerir y/o cooperar en la elaboración de hipótesis.

4. Disponer y crear herramientas útiles, conforme al delito organizado y al campo profesional, desde una macro perspectiva que tome como factores de análisis principales a la personalidad, la psicopatología, la conducta criminal y su dinámica, así como el contexto social.

5. Elaborar perfiles a través del procesamiento de la información proporcionada por el cuerpo de investigadores, entrevistas y evaluaciones psicológicas mediante aplicación de instrumentos científicos válidos y confiables a integrantes de crímenes organizados, para establecer patrones comunes de conductas y su incidencia en la dinámica delictual en el crimen organizado, para permitir a futuro su detección.

6. Elaborar proyectos de investigación científica que tengan como objetivo el estudio del perfil psicológico de los/las integrantes de crímenes organizados.

7. Investigar sobre trabajos científicos en los que se hayan estudiado los perfiles psicológicos de los/las integrantes de la organización criminal.

8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.

2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de delitos complejos y crimen organizado.

3. Coordinar acciones con organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades terroristas dentro del territorio Provincial, identificar a los activistas y desarticular las organizaciones a las que pertenecen.

4. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.

5. Agilizar la tramitación de las requisitorias judicial de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.

6. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.

7. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal.

8. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.

9. Establecer y mantener mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de seguridad y control antiterrorista, facilitando el flujo de información que posibilite la identificación y detención de personas sospechosas de actividades ilícitas.

10. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.

11. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.

12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de División Traducción e Interpretación de Lenguas Extranjeras (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Contribuir desde el campo profesional en el trabajo realizado por el personal policial en los delitos complejos y crimen organizado.
2. Promover la capacitación permanente y pertinente en relación al crimen organizado y a las temáticas de incumbencia profesional, a fin de procurar la actualización del conocimiento y dominio en la práctica.
3. Asistir al/la Director/a a través del cuerpo de intérpretes y traductores en todas aquellas investigaciones que se disponga la intervención de esta división.
4. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
5. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

##### **FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su atención médica, control en la visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo Jefe/a de División Investigaciones de Delitos Complejos; Segundo Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial Contra el Crimen Organizado; Segundo Jefe/a de División Ciencias del Comportamiento Delictual; Segundo Jefe/a de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede

Descentralizada (I a V); Segundo Jefe/a de División Traducción e Interpretación de Lenguas Extranjeras  
**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada [I a V])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la aprehensión de sospechosos/as o imputados/as de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender a damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes comunicando, a través de sus superiores, a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 16.- GRADO: SARGENTO/A

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el detenido como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

### **FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.

2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza y higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744257-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 18:09:57 -03'00'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



ANEXO II b

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES (D.A.I.C)**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en el análisis del registro de las comunicaciones alámbricas e inalámbricas.
2. Coordinar los pedidos de movimientos telefónicos de distintas empresas celulares y de tierra, a fin de obtener la información que servirá como guía para el análisis en las comunicaciones, que permitan el esclarecimiento de los hechos investigados.
3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales, de acuerdo a los parámetros de urgencia de cada caso.
5. Diseñar, llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas de acuerdo a la normativa vigente.
6. Planificar, coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de la Dirección.
7. Asegurar y controlar las actividades de los/las informantes y analistas para no vulnerar el derecho de privacidad de las personas, de conformidad a la normativa vigente en la materia.
8. Cumplir con las disposiciones del Ente Nacional de Comunicaciones, como organismo regulador de las prestatarias de servicios telefónicos, informando a la autoridad judicial de sus alcances y limitaciones.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en el cumplimiento de su misión y gestión administrativa.
2. Coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar el desempeño de las distintas áreas, a partir de estándares de gestión de proceso y resultado.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Ejercer la conducción administrativa de la Dirección, elevando y/o derivando al área competente, todo trámite que por su importancia o naturaleza requiera su intervención.
6. Controlar y supervisar el diligenciamiento de los sumarios administrativos y actuaciones disciplinarias del personal de la Dirección.
7. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.

8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Pericias en Telefonía (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones [D.A.I.C])

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Supervisar el cumplimiento de los peritajes y análisis técnicos de teléfonos celulares y tecnología afín, requeridos por la autoridad judicial competente, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Realizar las tareas investigativas posteriores al peritaje y/o análisis técnico del material, de acuerdo a los datos extraídos del mismo, tendientes a establecer las posibles vinculaciones con otros hechos ilícitos.
3. Sugerir, a las autoridades judiciales y preventoras, las medidas de seguridad que se deberán tomar en los distintos casos que se presenten al momento de la incautación de las terminales celulares y afines.
4. Realizar el seguimiento de la homologación del registro de comunicaciones entre las prestatarias y los mecanismos de procesamiento de la información, debiendo controlar que no existan errores de origen ni del producto final.
5. Asegurar el debido resguardo y custodia de los elementos y/o efectos que sean objeto de pericias alojados en la División.
6. Supervisar la recepción, registro y elevación a la autoridad judicial competente de los elementos y/o efectos que sean objeto de pericia.
7. Realizar las averiguaciones tendientes a obtener nuevos software y hardware para la realización de la labor pericial a fin de obtener mayor y mejores resultados.
8. Transmitir a los técnicos y peritos bajo su mando, los conocimientos y usos sobre software y hardware existentes, aplicados en el método pericial.
9. Asistir a la Subsección Análisis Técnico Pericial, de ser necesario, con recursos humanos y tecnológicos.
10. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales que lo requieran, poniendo en conocimiento inmediato al/la Director/a.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Judiciales (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones [D.A.I.C])

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Registrar, controlar, distribuir y archivar todos los requerimientos y/o actuaciones judiciales que ingresen a la Dirección.
2. Asistir a las áreas competentes en la investigación de delitos complejos, secuestros extorsivos y los vinculados al crimen organizado, debiendo proveer a las mismas de toda información judicial requerida.
3. Evaluar, cotejar, realizar y elevar los informes judiciales de llamadas telefónicas bidireccionales efectuadas por distintos teléfonos investigados y de toda documentación remitida por las empresas de telefonía, determinando titularidades de abonados telefónicos en todo el espectro.
4. Asegurar el debido resguardo y custodia de toda documentación, efectos secuestrados y/o actuación judicial remitida o elaborada como consecuencia del pedido de su intervención.
5. Organizar el archivo de toda documentación y/o actuación judicial o administrativa que le sea remitida, de acuerdo a los términos que marca la ley y reglamentación vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Procesamiento de la Información (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones [D.A.I.C])

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener y actualizar los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal, servidor central, red informática, bases de datos, bases de cotejo, terminales de consulta, sistemas operativos y lenguajes de programación, según pautas y criterios establecidos por la Dirección.
2. Programar y mantener los recursos informáticos mediante la actualización de servicio de software y hardware, asistencia a las terminales de consulta para obtener el máximo de eficacia.
3. Proponer a la Dirección la incorporación de recursos informáticos de apoyo a la investigación criminal, adaptando los mismos a las nuevas modalidades existentes.
4. Asegurar el acceso a la información y establecer los mecanismos de seguridad que correspondan, a fin de asegurar la confidencialidad de la misma, estipulando los enlaces seguros para la interconexión a las bases de datos.
5. Mantener, mediante los programadores y el administrador de sistemas, un permanente monitoreo de usuarios para evitar conflictos de seguridad o mala utilización de recursos.
6. Gestionar y coordinar con los organismos nacionales, provinciales y/o municipales con competencia e injerencia en la materia el permanente intercambio de información en referencia a la temática abordada.

7. Procesar toda información obtenida por requerimiento judicial, para unificar un solo criterio de interpretación del producto elaborado que servirá para la investigación.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de Delegación en el Análisis de la Investigación de las Comunicaciones Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones [D.A.I.C])

**SUBESCALAFON:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en el análisis del registro de las comunicaciones alámbricas e inalámbricas dentro del ámbito de competencia territorial asignado.
3. Coordinar los pedidos de movimientos telefónicos de las empresas celulares y de tierra, a fin de poder obtener la información para guiar el análisis de las comunicaciones, que permita el esclarecimiento de los hechos investigados.
4. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
5. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
6. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
7. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal.
8. Asegurar y controlar las actividades de los/las informantes y analistas para no vulnerar el derecho de privacidad de las personas, de conformidad a la normativa vigente en la materia.
9. Cumplir con las disposiciones del Ente Nacional de Comunicaciones, como organismo regulador de las prestatarias de servicios telefónicos, informando a la autoridad judicial de sus alcances y limitaciones.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones [D.A.I.C])

**SUBESCALAFON:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones [D.A.I.C])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Tramitar y gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexa con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Registrar las horas Co.Re.S. del personal en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre el cumplimiento efectivo de las mismas.
3. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
4. Administrar los recursos logísticos de la Dirección, incluyendo armamento, móviles, equipamiento informático y de comunicaciones, mobiliario, etc., asegurando la correcta confección y mantenimiento de los inventarios.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista del personal de la Dirección.
6. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal que integra la Dirección.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Análisis Técnico Pericial (Delegación en el Análisis de la Investigación de las Comunicaciones Sede Descentralizada [I a V])

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Técnico

### **FUNCIONES**

1. Cumplimentar los peritajes y análisis técnicos de teléfonos celulares y tecnología afín que sean solicitados por autoridad judicial competente, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Realizar las tareas investigativas posteriores al peritaje y/o análisis técnico del material, de acuerdo a los datos extraídos del mismo, tendientes a establecer las posibles vinculaciones con otros hechos ilícitos.
3. Sugerir, a las autoridades judiciales y preventoras, las medidas de seguridad que se deberán tomar en los distintos casos que se presenten al momento de la incautación de las terminales celulares y afines.
4. Realizar el seguimiento de la homologación del registro de comunicaciones entre las prestatarias y los mecanismos de procesamiento de la información, debiendo controlar que no existan errores de origen ni del producto final.
5. Asegurar el debido resguardo y custodia de los elementos y/o efectos que sean objeto de pericias alojados en la Subsección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de Subsección Judiciales (Delegación en el Análisis de la Investigación de las Comunicaciones Sede Descentralizada [I a V])

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

### **FUNCIONES**

1. Registrar, controlar, distribuir y archivar todos los requerimientos y/o actuaciones judiciales que ingresen a la Delegación.
2. Asistir a las áreas competentes en la investigación de delitos complejos, secuestros extorsivos y los vinculados al crimen organizado, debiendo proveer a las mismas de toda información judicial requerida.
3. Evaluar, cotejar, realizar y elevar los informes judiciales de llamadas telefónicas bidireccionales efectuadas por distintos teléfonos investigados y de toda documentación remitida por las empresas de telefonía, determinando titularidades de abonados telefónicos en todo el espectro.
4. Asegurar el debido resguardo y custodia de toda documentación y/o actuación judicial remitida o elaborada como consecuencia del pedido de su intervención.
5. Organizar el archivo de toda documentación y/o actuación judicial o administrativa que le sea remitida, de acuerdo a los términos que marca la ley y reglamentación vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744305-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:11:01 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II c**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Investigaciones Cibercrimen

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Cumplimentar las orientaciones impartidas por la superioridad, a efectos de brindar apoyo y mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, en el ámbito de su competencia, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales vigentes.
2. Actuar en base a la planificación y lineamientos dispuestos por la Superintendencia, organizando la actividad operativa y profesional de las dependencias a su cargo.
3. Coordinar acciones con los organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades de organizaciones delictivas dentro del territorio provincial, procurando la identificación de personas sospechosas, de acuerdo a las normativas vigentes.
4. Disponer, mediante la aplicación de nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo, la reunión de información vinculada a las actividades de delitos informáticos.
5. Organizar y mantener actualizado un registro de información, tareas investigativas y/o de campo, proyectando una base de datos sobre la temática abordada.
6. Promover el conocimiento sobre esta nueva variante delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a las organizaciones que las ejecutan.
7. Coordinar acciones con las áreas del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y demás organismos e instituciones con injerencias en la temática, a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter proactivo.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Investigaciones Cibercrimen

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.  
Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
3. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
4. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
5. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Investigaciones Delitos Informáticos (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función esencial, de acuerdo a la legislación nacional y tratados internacionales vigentes.
2. Prevenir el sabotaje electrónico de redes de producción públicas o privadas, bases de datos o sistemas de seguridad.
3. Prevenir ataques contra la seguridad de las personas físicas o jurídicas a través de la revelación de secretos mediante el apoderamiento y difusión de datos reservados.
4. Prevenir la supresión de identidad con fines de fraude o estafas u otras actividades ilícitas.
5. Investigar los delitos de amenazas o intimidaciones públicas o privadas realizadas por medio de redes informáticas.
6. Aplicar las nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de detectar nuevas modalidades sobre todos los delitos que vulneren la privacidad de las personas.
7. Generar investigaciones sobre los actos criminales que se detecten con relación a ésta tipología de delitos.

8. Llevar adelante todas las investigaciones de ésta problemática que le fueran encomendadas por los organismos judiciales competentes.
9. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Pericias Informáticas (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Llevar adelante, a través de un equipo de expertos en informática forense conformado al efecto, los peritajes y análisis informáticos de equipos electrónicos y tecnología afín, que sean solicitados por autoridad judicial competente, de acuerdo a las normativas vigentes.
2. Cumplir con los lineamientos y órdenes emanadas por la Dirección.
3. Sugerir a las autoridades judiciales y policiales las medidas de seguridad que se deberán tomar al momento de la incautación de los equipos informáticos y afines.
4. Asegurar el debido resguardo y custodia de los efectos remitidos para ser periciados.
5. Realizar tareas metodológicas investigativas a requerimiento de autoridad judicial competente, para la recolección de evidencia informática digital y/o soportes contenedores de información.
6. Programar y desarrollar diferentes modalidades de cursos y jornadas de capacitación, de acuerdo a las necesidades del personal policial y el avance tecnológico.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División de Investigaciones en Ciberdelitos Contra Niños, Niñas y/o Adolescentes (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES:**

1. Mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función esencial, de acuerdo a la legislación nacional y tratados internacionales vigentes.
2. Detectar en la red informática a los delincuentes u organizaciones criminales dedicadas a utilizar a menores con fines sexuales.
3. Desarticular la producción, venta y distribución de material pornográfico en cuya elaboración hayan participado menores de edad.
4. Combatir la inducción, promoción o favorecimiento de la prostitución infantil con fines exhibicionistas o pornográficos.
5. Aplicar las nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de detectar nuevas modalidades sobre delitos informáticos en el territorio provincial.
6. Mantener permanentes contactos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la prevención de la pornografía infantil.
7. Promover el conocimiento sobre esta modalidad delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a los responsables o las organizaciones criminales que las ejecutan.
8. Mantener permanente contacto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la prevención del abuso infantil.
9. Llevar adelante las investigaciones encomendadas por los organismos judiciales respectivos, en el marco de su competencia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a División Operaciones y Trámite Judicial contra el Cibercrimen (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.

9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios, Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
11. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**6. CARGO:** Jefe/a de División de Investigaciones Cibercrimen Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de ciberdelitos.
3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
5. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
6. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación en la materia.
7. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección de Investigaciones Cibercrimen, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
8. Coordinar acciones con las áreas del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y demás organismos e instituciones con injerencias en la temática, a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter proactivo.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
10. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las distintos jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.

14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
4. Supervisar al personal de servicio.
5. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y quien lo reemplace.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de División Investigaciones Delitos Informáticos; Segundo/a Jefe/a de División Pericias Informáticas; Segundo/a Jefe/a de División de Investigaciones en Ciberdelitos Contra Niños, Niñas y/o Adolescentes; Segundo/a Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial Contra el Cibercrimen; Segundo/a Jefe/a de División de Investigaciones Cibercrimen Sede Descentralizada (I a V)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Dirección de Investigaciones Cibercrimen)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tramitar y gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Registrar las horas Co.Re.S. del personal en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre el cumplimiento efectivo de las mismas.
3. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
4. Administrar los recursos logísticos de la Dirección, incluyendo armamento, móviles, equipamiento informático y de comunicaciones, mobiliario, etc., asegurando la correcta confección y mantenimiento de los inventarios.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista del personal de la Dirección.
6. Registrar, comunicar y en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal que integra la Dirección.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (División Investigaciones Delitos Informáticos; División de Investigaciones en Ciberdelitos Contra Niños, Niñas y/o Adolescentes)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación de delitos en el marco de su competencia, coordinando con la autoridad judicial pertinente y con otras áreas de incumbencia, de acuerdo a las normativas vigentes.

2. Ejercer la conducción técnica y operativa del personal a su cargo en el marco de las tareas investigativas y conforme las normativas procedimentales vigentes.
3. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
4. Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
5. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
6. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
7. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes, comunicando a través de sus superiores a las autoridades judiciales pertinentes, de acuerdo a las normativas procedimentales vigentes.
8. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación los bienes institucionales asignados a su responsabilidad.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744329-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 18:11:28 -0300

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



ANEXO II d

**JEFATURA DE POLICÍA**  
**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS**  
**Y CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS ECONÓMICOS**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Investigaciones Delitos Económicos

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Planificar las actividades operacionales, especialmente de control vehicular de transporte de mercaderías, verificando la documentación respaldatoria conforme a la normativa vigente.
2. Ejercer la conducción, coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal a su cargo.
3. Organizar y llevar registro de las directivas de magistrados y fiscales por Departamento Judicial, en el ámbito de su competencia.
4. Brindar colaboración en las investigaciones judiciales requerida por las autoridades judiciales.
5. Realizar intercambios de información con otras fuerzas de seguridad y con los gabinetes específicos del área.
6. Promover la celebración de convenios de especialización con otras fuerzas de seguridad.
7. Promover la capacitación del personal a su cargo disponiendo la asistencia a congresos, cursos, reuniones informativas, conferencias y disertaciones en el ámbito de la especialidad.
8. Mantener un estrecho vínculo con las cámaras de comercio e industria de los distintos partidos, a fin de obtener información vinculada a los delitos de su especialidad.
9. Colaborar en las investigaciones judiciales con la Unidad de Información Financiera (UIF), especialmente con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que provengan del sistema financiero, bancario, económico o comercial de la República Argentina y en especial de la provincia de Buenos Aires.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Investigaciones Delitos Económicos

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en el cumplimiento de su misión y gestión administrativa.
2. Coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.

3. Evaluar el desempeño de las distintas áreas, a partir de estándares de gestión de proceso y resultado.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos, proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Ejercer la conducción administrativa de la Dirección, elevando y/o derivando al área competente, todo trámite que por su importancia o naturaleza requiera su intervención.
6. Controlar y supervisar el diligenciamiento de los sumarios administrativos y actuaciones disciplinarias del personal de la Dirección.
7. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Defraudaciones, Estafas y Fraudes Tributarios (Dirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Ejercer la conducción, coordinación y supervisión operativa de la División.
2. Evaluar y organizar la conformación de los gabinetes operativos de acuerdo a los recursos humanos disponibles, sus capacidades operativas y el conocimiento de la zona.
3. Organizar y llevar registro actualizado de las tareas investigativas desarrolladas.
4. Asignar y distribuir al personal subordinado los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de la labor operativa.
5. Conocer, a través de los organismos de recaudación fiscal provincial y nacional, las maniobras fraudulentas de individuos u organizaciones en perjuicio del erario público y disponer la investigación correspondiente.
6. Coordinar labores con otras fuerzas de seguridad en la búsqueda, captura o detención de personas, en el ámbito de su competencia.
7. Informar al/la Director/a respecto de las situaciones que llegan a su conocimiento y las medidas a través de la cuales se podría contrarrestar dicha problemática.
8. Registrar, distribuir y supervisar el diligenciamiento en tiempo y forma de las causas judiciales que ingresen a la División, respetando los términos otorgados por la autoridad judicial, con arreglo a la normativa vigente.
9. Comunicar inmediatamente a la autoridad judicial competente sobre el desarrollo y resultado de la actividad operativa orientada al esclarecimiento de los hechos y detenciones.
10. Mantener contacto permanente con las autoridades judiciales, atendiendo los requerimientos o comunicaciones que por distintos hechos deba informar.
11. Registrar y controlar el debido resguardo de efectos, documentación y/o vehículos secuestrados que se hallen en depósito judicial.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Pericias Contables (Dirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Llevar adelante, a través de un equipo de contadores conformado al efecto, las pericias contables ordenadas por la autoridad judicial competente, comunicando al/la Director/a la labor realizada y el resultado obtenido.
2. Evaluar las labores de los profesionales contables asignándole las causas que las áreas operativas les remita para su cumplimiento.
3. Atender los requerimientos investigativos solicitados por las áreas operativas, prestando colaboración en la realización de allanamientos.
4. Instruir al personal operativo respecto de la documentación contable y extracontable para requerir o secuestrar en procedimientos y operativos policiales.
5. Brindar el apoyo necesario al organismo que así lo requiera, comisionando al personal que estime pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el/la Director/a.
6. Colaborar en los procedimientos policiales y con el personal a cargo de las investigaciones, en las pericias y análisis de documentación.
7. Registrar y controlar el debido resguardo de efectos y/o documentación secuestrados que se hallen en depósito judicial.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial contra Delitos Económicos (Dirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.

2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios, Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
11. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo, a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**5. CARGO:** Jefe/a de División de Investigaciones Delitos Económicos Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de delitos económicos.
3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales, de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
5. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
6. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación en la materia.
7. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección de Investigaciones Delitos Económicos, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
8. Establecer y mantener mecanismos de coordinación en las investigaciones judiciales con la Unidad de Información Financiera (UIF), especialmente con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que provengan del sistema financiero, bancario, económico o comercial de la República Argentina y en especial de la provincia de Buenos Aires.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
10. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/as Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.

8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los detenidos/as, su atención médica, control en la visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y quien lo reemplace.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de División Defraudaciones, Estafas y Fraudes Tributarios; Segundo/a Jefe/a de División Pericias Contables; Segundo/a Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial contra Delitos Económicos; Segundo/a Jefe/a de División de Investigaciones Delitos Económicos Sede Descentralizada (I a V).

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexa con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexa con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado, de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.

5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y, en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (División Defraudaciones, Estafas y Fraudes Tributarios)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes comunicando, a través de sus superiores, a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Investigaciones Delitos Económicos)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, familiares de detenidos alojados o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los detenidos alojados.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFON:** General

**FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el detenido/a como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al Jefe/a de la Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFON:** General

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA**

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFON:** General

**FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744352-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:12:02 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



ANEXO II e

**JEFATURA DE POLICÍA**  
**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS**  
**Y CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Investigaciones Delitos Federales

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Ejecutar las acciones planificadas por el/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
2. Actuar como auxiliar de las autoridades judiciales con competencia en la materia, en las investigaciones en la que sea requerida la intervención de la Dirección.

3. Ser enlace permanente entre la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado y las autoridades de la justicia federal, en aquellas investigaciones en las que por su materia sea requerida la intervención de esta Dirección.
4. Supervisar el cumplimiento de las operaciones policiales desplegadas por las unidades policiales de la Dirección en el marco de investigaciones en las que intervenga la justicia federal.
5. Mantener contacto fluido con las autoridades judiciales que hubieran requerido intervención de la Dirección en la investigación de ilícitos de su competencia, intercambiando información para agilizar las tareas de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
6. Asesorar al/la Superintendente sobre las medidas conducentes para el cumplimiento de la misión.
7. Observar y dar cumplimiento con los lineamientos de trabajo impuestos por el/la Superintendente.
8. Requerir, por disposición de la autoridad judicial competente, los servicios de asistencia técnica, científica y la participación de especialistas profesionales, cuando se consideren necesarios.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

### **03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Investigaciones Delitos Federales

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial contra Delitos Federales (Dirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
11. Realizar evaluaciones y análisis periódico de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo, a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División de Investigaciones Delitos Federales Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de los delitos federales.

3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
5. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
6. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación en la materia.
7. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección de Investigaciones Delitos Federales, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
8. Coordinar acciones con las áreas de la Justicia Federal y demás organismos e instituciones con injerencias en la temática, a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter proactivo.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Investigaciones Especiales (Dirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Actuar, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de los delitos federales, que por su complejidad, necesiten la intervención de la división.
3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
5. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos, conforme la normativa vigente en la materia.
6. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación en la materia.
7. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección de Investigaciones Delitos Federales, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
8. Coordinar acciones con las áreas de la Justicia Federal y demás organismos e instituciones con injerencia en la temática, a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter proactivo.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
10. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/as Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.

12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia, en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los detenidos/as, su atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial contra Delitos Federales; Segundo/a Jefe/a de División de Investigaciones Delitos Federales Sede Descentralizada (I a V); Segundo/a Jefe/a de División Investigaciones Especiales

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, alta, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y, en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.

10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Subdirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos/as o imputados/as de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes, comunicando a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Investigaciones Delitos Federales)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los/as detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el detenido como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención

4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA**

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** General

**FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744460-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:15:07 -0300

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II f**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO  
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERPOL**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Enlace INTERPOL

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Recibir y dar curso a toda comunicación postal, electrónica, telegráfica, radiotelegráfica y/o telefónica referida a asuntos de carácter criminal con alcance internacional, que procedan o deban ser destinadas del o al Órgano Central de la Oficina Central Nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (O.I.P.C.), o las diferentes Oficinas Centrales Nacionales (O.C.N.).
2. Remitir los antecedentes y realizar gestiones conducentes, según los casos, a efectuar búsquedas y capturas, detenciones preventivas e intervención de objetos, averiguación de domicilio o paradero e identificación de las personas, que le hayan sido solicitadas por la O.C.N.
3. Tramitar todas las peticiones de detención preventiva de extradiciones pasivas y activas, y desarrollar esa transmisión en lo que a intervención policial se refiere como enlace de la O.C.N.
4. Anticipar las comunicaciones enviadas por vía diplomática por las autoridades judiciales nacionales y extranjeras que se refiera a exhortos y comisiones rogatorias internacionales.

5. Centralizar y enviar las informaciones recibidas de las distintas dependencias de esta Policía de la provincia de Buenos Aires o con destino a los mismos, según sea el origen.
6. Practicar investigaciones tendientes a determinar la presencia dentro de la provincia de Buenos Aires, de personas cuya detención sea requerida por el organismo internacional y procurar hacerla efectiva poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad interviniente.
7. Propiciar la investigación tendiente a determinar la presencia de personas buscadas por delitos cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que se oculten en otros países.
8. Remitir la información que se obtenga acerca de su paradero a la Nación que corresponda a través de los canales oficiales.
9. Colaborar mediante la información que se aporte en la detención requerida.
10. Oficiar como enlace entre las distintas dependencias que investiguen delitos dentro del territorio provincial y que requieran información de países miembros de la organización, acerca de las investigaciones desarrolladas o el paradero de personas cuya detención se requiera.
11. Gestionar la concurrencia a congresos, simposios, conferencias, cursos, o convenciones internacionales, donde se traten objetivos vinculados a la investigación del delito complejo y crimen organizado.
12. Mantener enlace operativo con todas las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, a efectos de brindar colaboración en la investigación de delitos complejos y actividades del crimen organizado a través de la División Enlace Nacional e Interprovincial.
13. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

### **03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Enlace INTERPOL

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Asistir a al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar a al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial Enlace INTERPOL (Dirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento a al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
11. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Enlace Nacional e Interprovincial (Dirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Mantener enlace operativo permanente con las distintas fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.
2. Asistir a las investigaciones desarrolladas, ante requerimiento de colaboración y obtener la información necesaria para detectar y desarticular organizaciones criminales radicadas en la provincia de Buenos Aires cuya actuación se extienda o tenga efectos en el resto del país.
3. Administrar las informaciones recibidas de las distintas dependencias de esta Policía de la provincia de Buenos Aires, o con destino a los mismos, según sea el origen, relacionadas a capturas nacionales y trámites propios de la función que requieran enlace interprovincial con otras fuerzas de seguridad o participación operativa de la dependencia.
4. Propiciar acuerdos y convenios con fuerzas de seguridad nacionales o provinciales, en cuanto a la detección y desarticulación de organizaciones criminales que operen en el territorio de la provincia de Buenos Aires y cuya actuación se extienda o tenga efectos en el resto del país.
5. Auxiliar operativamente a delegaciones de fuerzas policiales provinciales que así lo requieran, con el objeto de practicar investigaciones o llevar a cabo medidas procesales ordenadas por autoridad judicial de otras provincias y que soliciten tales medidas por rogatoria a la autoridad jurisdiccional competente.
6. Intercambiar información con referencia a modus operandi, e integrantes de organizaciones criminales identificados por esta policía con aquellas fuerzas de seguridad o policiales del país, requeridas en el marco de investigaciones judiciales.
7. Gestionar la concurrencia a congresos, simposios, conferencias, cursos, o convenciones de índole interprovincial, donde se traten objetivos vinculados a la investigación del delito complejo y crimen organizado.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**4. CARGO:** Jefe/a de División Enlace INTERPOL Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intercambiar información con referencia a modus operandi, e integrantes de organizaciones criminales identificados por esta policía con aquellas fuerzas de seguridad o policiales del país, requeridas en el marco de investigaciones judiciales
3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
5. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas, basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
6. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación en la materia.
7. Administrar las informaciones recibidas de las distintas dependencias de esta Policía de la provincia de Buenos Aires, o con destino a los mismos, según sea el origen, relacionadas a capturas nacionales y trámites propios de la función que requieran enlace interprovincial con otras fuerzas de seguridad o participación operativa de la dependencia.
8. Coordinar acciones con las áreas del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y demás organismos e instituciones con injerencia en la temática, a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter proactivo.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
10. Mantener enlace operativo con todas las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, a efectos de brindar colaboración en la investigación de delitos complejos y actividades del crimen organizado, a través de la División Enlace Nacional e Interprovincial.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/as Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.

4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad del personal que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado/a.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/as detenidos/as, su atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia de el/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial Enlace INTERPOL; Segundo/a Jefe/a de División Enlace Nacional e Interprovincial; Segundo/a Jefe/a de División Enlace INTERPOL Sede Descentralizada (I a V)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexa con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexa con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y, en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Dirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos/as o imputados/as de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes, comunicando a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Enlace INTERPOL)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los/las detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de los/las detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.

3. Mantener informado a el/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el/la detenido/a como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA**

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744578-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:17:24 -03'00'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



ANEXO II g

**JEFATURA DE POLICÍA**  
**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS**  
**Y CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y OPERACIONES COMPLEJAS**

## 02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

**1. CARGO:** Director/a de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Confeccionar y mantener actualizado un registro de las actividades desarrolladas por las Divisiones.
2. Coordinar acciones con la División de Investigaciones en Cibercrimitos Contra Niños, Niñas y/o Adolescentes, a los fines de identificar a los/las responsables y víctimas de ésta conducta delictiva.
3. Desplegar y brindar apoyo profesional y operativo en la investigación de los delitos que por sus circunstancias de comisión puedan ser atribuidos a organizaciones criminales de trata, aplicando el protocolo de actuación que rige la materia.
4. Disponer los operativos necesarios en base a las investigaciones judiciales delegadas para el esclarecimiento de los delitos de su especialidad.
5. Desarrollar las acciones necesarias para investigar las organizaciones criminales dedicadas al ofrecimiento, captación, transporte, traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior- y la recepción de personas con fines de explotación.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

**1. CARGO:** Subdirector/a de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial contra Trata de Personas y Operaciones Complejas (Dirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas detenidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
11. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas).

**SUBESCALAFÓN:** Comando

## **FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de delitos de trata de personas y operaciones complejas.
3. Coordinar acciones con organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades ilícitas de trata de personas dentro del territorio Provincial, identificar a los/las activistas y desarticular las organizaciones a las que pertenecen.
4. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
5. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales, de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
6. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
7. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal.
8. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
9. Establecer y mantener mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de seguridad, facilitando el flujo de información que posibilite la identificación y detención de personas sospechosas de actividades ilícitas.
10. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
11. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## **04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando o Profesional

### **FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar los órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia, en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### **FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial contra Trata de Personas y Operaciones Complejas; Segundo/a Jefe/a de División Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas Sede Descentralizada (I a V)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancien por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas y bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y, en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Subdirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos/as o imputados/as de la comisión de delitos.

4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes, comunicando a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los/las aprehendidos/as o detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de los/las detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los/las detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el/la detenido/a como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.

4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA**

**CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744501-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:15:59 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II h**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO  
DIRECCIÓN DE CONTRATERRORISMO**

#### **02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Contraterrorismo

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Cumplir, en el ámbito de su competencia, los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado.
2. Coordinar y supervisar la labor desarrollada por las unidades investigativas a su cargo, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales vigentes.
3. Mantener enlace permanente con organismos nacionales y extranjeros con el objeto de detectar actividades terroristas en el territorio Provincial, identificar a los/las activistas y desarticular las organizaciones a las que pertenecen.
4. Desarrollar su labor de acuerdo a lo normado en la República Argentina, respecto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, observando estrictamente la legislación nacional e internacional, protocolos y convenios que rigen la actividad contraterrorista evitando que las acciones desplegadas vulneren derechos individuales u obligaciones allí consagradas.
5. Desarrollar actividades de enlace con fuerzas de seguridad y/o agregados policiales de distintas embajadas de países extranjeros en la República Argentina, que permitan receptor todo tipo de alertas y/o información en cuanto a actividades terroristas en la región.
6. Analizar mediante la información obtenida por diversas fuentes, las ramificaciones de organizaciones criminales dedicadas a actividades terroristas, en cuanto a financiación mediante empresas legales u otras organizaciones que provean medios logísticos y humanos.
7. Analizar con los/las especialistas a su cargo, la información procedente de fuentes internacionales y nacionales de información, sobre el resultado de actividades terroristas realizadas por diversas organizaciones en cada país y su posible injerencia en la República Argentina.
8. Asesorar a las autoridades competentes, la asistencia de grupos especializados internacionales, nacionales y/o provinciales como apoyo en los operativos a realizarse en la lucha contra el terrorismo internacional.

9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

### **03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Contraterrorismo

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial (Dirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registro actualizado de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.
11. Realizar evaluaciones y análisis periódicos de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Contraterrorismo Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

#### **FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de terrorismo.
3. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
4. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
5. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
6. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación en la materia.
7. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
8. Coordinar acciones con las áreas del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y demás organismos e instituciones con injerencias en la temática, a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter proactivo.
9. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
10. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las distintos/as Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección, discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia, en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a (División Operaciones y Trámite Judicial; División Contraterrorismo Sede Descentralizada [I a V])

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos, proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Controlar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.

7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Dirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos/as o imputados/as de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes, comunicando a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y, en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Contraterrorismo)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los/as detenidos/as alojados/as en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los/las detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFON:** Comando

**FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el/la detenido/a como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFON:** Comando

**FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.
3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA**

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFON:** Comando

**FUNCIONES**

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744657-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:19:23 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II i**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS  
Y CRIMEN ORGANIZADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**1. CARGO:** Director/a de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Confeccionar y mantener actualizado un registro de las actividades desarrolladas por la Dirección.
2. Desplegar y brindar apoyo profesional y operativo en la investigación de los delitos que, por sus circunstancias de comisión, puedan ser atribuidos a organizaciones criminales específicas en la materia de investigación de la Dirección, aplicando el protocolo de actuación que rige la materia.
3. Disponer los operativos necesarios en base a las investigaciones judiciales delegadas para el esclarecimiento de los delitos de su especialidad.
4. Desarrollar las acciones necesarias para investigar y desarticular bandas y organizaciones criminales dedicadas a cometer delitos en la especialidad.
5. Planificar y organizar controles diarios y periódicos de automotores con operativos e inspecciones sorpresivas en distintos ámbitos.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**1. CARGO:** Subdirector/a de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir al/la Director/a en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
2. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la Dirección.
3. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
4. Asistir y asesorar a las dependencias de la Dirección.
5. Supervisar el registro, guarda y destino de los efectos secuestrados.
6. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de División Operaciones y Trámite Judicial Contra la Propiedad Automotor (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Organizar, programar y controlar las actividades operativas de la Dirección.
2. Procesar y analizar la información reunida disponiendo las actividades de inteligencia o procedimientos que correspondan, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
3. Realizar diagnósticos y cuadros de situación con relación a la actividad delictual desplegada en los distintos ámbitos territoriales, manteniendo actualizado un mapa delictual.
4. Llevar registros actualizados de estadística, conforme los lineamientos impartidos por el/la Director/a.
5. Proponer la aplicación de los modus operandi de las personas aprehendidas, acorde a la normativa vigente.
6. Implementar las medidas dispuestas por la autoridad judicial competente, conforme a la normativa vigente.
7. Recibir las denuncias de acuerdo a la legislación procesal vigente.
8. Disponer y supervisar la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes, respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas.
9. Controlar los registros de elementos y/o sustancias y/o efectos secuestrados que se hallen en depósito judicial, de expedientes, sumarios y causas judiciales.
10. Instruir los sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del/la Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado o la Auditoría General de Asuntos Internos, según corresponda.

11. Realizar evaluaciones y análisis periódico de la actividad judicial desplegada por el personal a su cargo, a efectos de determinar la eficiencia y efectividad.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Jefe/a de División Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor Sede Descentralizada (I a V) (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las autoridades judiciales competentes, poniendo en conocimiento al/la Director/a.
2. Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en la investigación de delitos contra la propiedad automotor.
3. Coordinar acciones con organismos provinciales y nacionales, con el objeto de detectar actividades ilícitas en la materia y desarticular las organizaciones a las que pertenecen.
4. Planificar, controlar y documentar los indicios o pruebas de las investigaciones asignadas por la autoridad judicial competente.
5. Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales, de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.
6. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas, basadas en requerimientos conforme la normativa vigente en la materia.
7. Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal.
8. Ejecutar las acciones planificadas por la Dirección, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones esenciales establecidas en la Ley N° 13.482.
9. Establecer y mantener mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de seguridad, facilitando el flujo de información que posibilite la identificación y detención de personas sospechosas de actividades ilícitas.
10. Participar de las reuniones de evaluación dispuestas por las autoridades del Ministerio de Seguridad.
11. Participar de las reuniones de los Foros de Seguridad e instituciones no gubernamentales.
12. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Turno (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan durante el servicio y comunicarla inmediatamente a la superioridad.
2. Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la Dirección y del personal de servicio.
3. Supervisar las condiciones de alojamiento de los/las detenidos/as, su atención médica, control en las visitas de familiares y de profesionales de la defensa.
4. Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
5. Supervisar al personal de servicio.
6. Conocer las novedades de carácter general y actuar como máximo responsable de la unidad policial en ausencia del/la Director/a y Subdirector/a.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Sección Secretaría (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Mantener la infraestructura administrativa, operacional, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.
2. Actuar como enlace entre la Dirección y los/las Jefes/as de dependencias que conforman el elemento.
3. Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
4. Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
5. Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
6. Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que a la faz administrativa respecta.
7. Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.

8. Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
9. Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia.
10. Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
11. Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
12. Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
13. Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes, con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
14. Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia, en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen por orden judicial.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Segundo/a Jefe/a División Operaciones y Trámite Judicial Contra la Propiedad Automotor; Segundo/a Jefe/a División Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor Sede Descentralizada (I a V)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Controlar las actividades vinculadas con registros y funcionamiento de las áreas internas de la División.
2. Asistir al/la Jefe/a de División en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
3. Organizar, coordinar y supervisar la labor desarrollada por el personal de la División.
4. Evaluar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos proponiendo las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.
5. Reemplazar al/la Jefe/a de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**1. CARGO:** Jefe/a de Subsección Unidad Investigativa (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
2. Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener el éxito de la investigación.
3. Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
4. Establecer e individualizar testigos en el lugar del hecho.
5. Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas, detención de personas, secuestro de elementos probatorios de acuerdo a la normativa vigente.
6. Controlar la actividad táctica y operacional del personal a su cargo.
7. Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
8. Atender damnificados/as o víctimas de delitos.
9. Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes comunicando, a través de sus superiores, a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Jefe/a de Subsección Apoyo Administrativo, Logística y Personal (Subdirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

**FUNCIONES**

1. Gestionar los recursos financieros asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
2. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
3. Gestionar, administrar y controlar los recursos logísticos y tecnológicos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

4. Llevar el Registro Patrimonial actualizado de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
5. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancian por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y otras situaciones de revista, comunicando a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
6. Registrar, comunicar y, en su caso, notificar sanciones disciplinarias.
7. Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
8. Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad.
9. Archivar la documentación relacionada al personal, de acuerdo a los términos de ley y reglamentación vigente.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**1. CARGO:** Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención (Subdirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Garantizar la cobertura de seguridad de las instalaciones utilizadas por la Dirección.
2. Atender a toda persona que ingrese a la dependencia.
3. Mantener actualizado el plan de seguridad integral, aplicándolo ante medidas excepcionales que pretendan vulnerar la seguridad de las personas o instalaciones.
4. Recepcionar y comunicar a la superioridad las novedades que acontezcan en el ámbito de su competencia.
5. Velar por la custodia de los detenidos alojados en la Dirección.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

#### **16.- GRADO: SARGENTO/A**

**1. CARGO:** Ayudante de Guardia (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Confeccionar el Libro de Novedades de Guardia, asentando todo el movimiento que se registre en la dependencia durante su turno.
2. Atender al público en general para su derivación respectiva, a familiares de los/las detenidos/as alojados/as o profesionales de la defensa.
3. Mantener informado al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de las novedades que surjan en el transcurso del servicio.
4. Registrar, recepcionar y tener a su cargo en depósito los efectos y valores de los detenidos/as alojados/as.
5. Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia.
6. Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles policiales.
7. Mantener actualizada la guía telefónica respecto de las unidades policiales limítrofes, oficinas públicas, centros de salud, de urgencias y del personal de la dependencia.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**2. CARGO:** Imaginaria de Calabozos (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Custodiar permanentemente a los/las detenidos/as alojados/as en el pabellón de calabozos.
2. Brindar apoyo en las requisas de calabozos.
3. Evitar la permanencia de utensilios o todo elemento que pueda ser utilizado por el detenido/a como arma contra su propia integridad o de terceros, informando inmediatamente cualquier novedad al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención.
4. Informar inmediatamente al/la Jefe/a de Oficina Guardia de Prevención de cualquier novedad que acontezca en el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**3. CARGO:** Chofer (Oficina Guardia de Prevención)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

##### **FUNCIONES**

1. Conducir el vehículo asignado, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
2. Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil policial asignado.

3. Resguardar el libro de registro de novedades y control del móvil y su correspondiente libreta de servicio.
4. Conocer y subsanar los inconvenientes de mecánica ligera que, en los móviles bajo su responsabilidad, impidan su normal utilización.
5. Poseer la documentación que lo/la habilita como conductor/a y su vigencia, conforme a la normativa vigente.
6. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

## 17.- GRADO: OFICIAL DE POLICÍA

**1. CARGO:** Disponible (Ayudante de Guardia)

**SUBESCALAFÓN:** Comando

### FUNCIONES

1. Cumplir funciones de asistencia en las distintas áreas de la Dirección.
2. Llevar adelante funciones de acompañante, consigna o custodia cuando la superioridad lo disponga.
3. Colaborar en la limpieza e higiene de los distintos sectores de la Dirección.
4. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2021-32744721-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.14 19:20:51 -0300'

Daniel Gustavo Mierzynski  
Comisario Inspector  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-52-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8969

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.492/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.969, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L. y la firma Barrio Privado San Juan, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 20 de julio de 2021, la comisión policial se constituyó en BARRIO PRIVADO SAN JUAN, sito en la intersección de las calles Carlos Tejedor N° 449 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro. Allí se constató la presencia del señor Miguel Angel BENITEZ, DNI N° 14.518.051, quien manifestó ser vigilador privado de la empresa DECHAL S.R.L. Se hallaba realizando tareas de seguridad custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa DECHAL S.R.L., fue dada de baja por Resolución 348 de fecha 05 de mayo de 2016, con último domicilio autorizado en calle Rastreador Fournier N° 2018 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro;

Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L. y la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación, y que la firma DECHAL S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículos 20 y 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297, respectivamente;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN, con domicilio en calle Carlos Tejedor N° 449 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con veintidós (\$ 769.703,22), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Sancionar a la firma DECHAL S.R.L., CUIT N° 30-69658192-0, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 2018 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$ 2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 3°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.06 12:16:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-53-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8835

**VISTO** el expediente N° 21.100-826.925/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.835, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., con domicilio social constituido en calle 22 N° 1027 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.06 12:16:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-54-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 9022

**VISTO** el expediente N° 21.100-875.331/2021, correspondiente a la causa contravencional N° 9.022, en la que resulta imputada la firma GODEL QUILMES S.A. (BINGO QUILMES), y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma GODEL QUILMES S.A. (BINGO QUILMES);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la firma GODEL QUILMES S.A. (BINGO QUILMES), con domicilio social autorizado en calle Alem N° 27 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.06 12:16:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-58-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8459

**VISTO** el expediente N° 21.100-735.134/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.459, en la que resulta imputada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 09 de marzo de 2020, en la intersección de las calles Sixto Fernández y Monseñor Piaggio de la localidad y partido de Lomas de Zamora, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública en la que se encontraba el señor Guillermo Antonio GARCIA, DNI N° 17.586.820 quien manifestó ser vigilador privado de la empresa CO.DE.SE.AR S.R.L. Se hallaba realizando tareas de seguridad custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa CO.DE.SE.AR S.R.L., fue dada de baja por Resolución 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009;

Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio social en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$ 2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 4°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.06 12:18:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número: RESO-2021-59-GDEBA-SSGRYSPMSGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8791

**VISTO** el expediente N° 21.100-804.622/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.791, en la que resulta imputada la firma CLUB LA MACARENA S.A. (ESTANCIA LA MACARENA BARRIO DE CHACRAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CLUB LA MACARENA S.A. (ESTANCIA LA MACARENA BARRIO DE CHACRAS);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CLUB LA MACARENA S.A. (ESTANCIA LA MACARENA BARRIO DE CHACRAS), con domicilio constituido en Ruta Provincial 193 km 18,2 (Estancia La Macarena), de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.06 12:18:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-61-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8840

**VISTO** el expediente N° 21.100-823.997/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.840, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 03 de marzo de 2021, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L., sita en calle Camino General Manuel Belgrano N° 2184, de la localidad y partido de Berazategui, donde la comitiva policial atendida por el señor Maximiliano Emmanuel FARIÑA, D.N.I. 34.854.732, quien manifestó ser empleado de la empresa en cuestión, a quien requerida la documentación expresa que no posee lo requerido en el lugar, razón por la cual se lo intima para que en el plazo de cinco días hábiles lo presente;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 286, de fecha 05 de abril de 2005, con sede social autorizada en calle Camino General Manuel Belgrano N° 2184, de la localidad y partido de Berazategui, asimismo se informa que no surge del sistema informático seguro de responsabilidad civil, como asimismo que adeudaba el de depósito en garantía; Surge también que la prestadora no ha declarado armas, objetivos, vehículos, vigiladores y equipos de comunicaciones.

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L. al momento de efectuarse la constatación, no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente, no ha abonado la tasa correspondiente y ha omitido denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil, y a abonar la tasa correspondiente a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y c), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso b) y 27 del decreto 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L., CUIT N° 30-71446731-6, con domicilio constituido en calle Camino General Manuel Belgrano N° 2184, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 70/100 (\$ 1.282.838,70) equivalente a CINCO (5) vigías, por haberse acreditado en autos que no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente, no ha abonado la tasa correspondiente, e incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 24 incisos b) y c), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b) y c) y 27 del decreto 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.09 10:17:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8801

**VISTO** el expediente N° 21.100-816.822/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.801, en la que resulta imputada la firma CAMPO Y FAENA S.A. (FRIGORIFICO INDUSTRIAL MAR DEL PLATA), y

### CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CAMPO Y FAENA S.A. (FRIGORIFICO INDUSTRIAL MAR DEL PLATA);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la firma CAMPO Y FAENA S.A. (FRIGORÍFICO INDUSTRIAL MAR DEL PLATA) CUIT 30-71519121-7, con domicilio constituido en Ruta 2 km 387,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.09 10:17:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-64-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8414

**VISTO** el expediente N° 21.100-735.365/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.414, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE MANUEL LUIS OLIDEN N° 8753 (CONDominio LA HONORATA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 06 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE MANUEL LUIS OLIDEN N° 8753 (CONDominio LA HONORATA), sito en calle Boulevard Oliden N° 8973, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, se constató la presencia del señor Javier Gustavo CORDOBA, DNI N° 27.451.860, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma vigilador privado de la administración del lugar, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE MANUEL LUIS OLIDEN N° 8753 (CONDOMINIO LA HONORATA), compareció el señor Matías Fidel LOPEZ, DNI N° 25.435.692, en su carácter de apoderado de la mencionada, a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración. A posterior presentó libelos defensivos, de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE MANUEL LUIS OLIDEN N° 8753 (CONDOMINIO LA HONORATA), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE MANUEL LUIS OLIDEN N° 8753 (CONDOMINIO LA HONORATA), CUIT N° 30-71160118-6, con domicilio constituido en calle Las Camelias N° 3324, oficina 107 (Edificio Office Park Norte), de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con veintidós (\$ 769.703,22), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.09 10:19:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-67-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8989

**VISTO** el expediente N° 21.100-874.629/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.989, en la que resulta imputada la firma MATEU SPORT OULET, y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma MATEU SPORT OULET;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la firma MATEU SPORT OULET, con domicilio en calle Camino Parque Centenario N° 2116, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.09 10:20:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-68-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8199

**VISTO** el expediente N° 21.100-573.126/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.199 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 12 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., sita en calle Defensa N° 1146 de la localidad de Haedo, partido de Morón, la comisión policial tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna. Que en fecha 24 de febrero de 2021 se realizó una nueva inspección en el mismo domicilio, reiterándose la ausencia de personal perteneciente a la prestadora, acorde a fs. 25 y 26;

Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surge que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1742 del 06 de julio de 2007, con sede social en calle Defensa N° 1146 de la localidad de Haedo, partido de Morón;

Que debidamente emplazada, la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelo defensivo, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización

previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., CUIT N° 30-70962935-9, con domicilio autorizado en calle Defensa N° 1146 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$ 2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.09 10:20:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**Número:** RESO-2021-69-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8880

**VISTO** el expediente N° 21.100-855.925/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.880, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGEL GADOL S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGEL GADOL S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGEL GADOL S.R.L., con domicilio en calle Presidente Perón N° 3471, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.09 10:22:17 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**Número:** RESO-2021-71-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8538

**VISTO** el expediente N° 21.100-739.088/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.538, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de abril de 2020, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO LA MASIA, sito en calle Los Manzanos N° 2350 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Esteban Ricardo CARDOSO, DNI N° 23.774.262, quien manifestó ser vigilador de la empresa COM PRIVADA S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 de la localidad y partido de Morón; Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal no se encuentran declarados, y que no ha cumplido las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y no ha abonado las tasas correspondientes.

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que carece de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297, y que no ha constituido las garantías que periódicamente determina la Autoridad de Aplicación, así como no ha abonado las tasas correspondientes;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos y al personal, así como lo referente a la constitución de las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y el pago de las tasas correspondientes, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c) y f), y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio autorizado en la calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$ 2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigias, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha utilizado personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley, así como no ha constituido las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y no ha abonado las tasas correspondientes (artículos 24 incisos c) y f), y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.10 11:53:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8216

**VISTO** el expediente N° 21.100-579.586/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.216, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2 labrada el día 17 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., sita en calle Coronel Domínguez N° 27 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, la comisión policial no pudo dar con el numeral ni con cartelera de la empresa de mención.

Que mediante nuevo acta de fojas 63 y 64, labrada el día 12 de marzo de 2021, en la sede de la prestadora de mención, la comisión policial fue atendida por el señor María Emilia RUSSO, DNI N° 34.376.711, quien manifestó ser empleado de la encartada, no acompañando la documentación requerida, para lo cual es emplazada a hacerlo en dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 856, de fecha 12 de junio de 2006, con domicilio autorizado en calle Coronel Domínguez N° 27, entre Presidente Perón y Corrientes, Piso 1, Departamento 109, de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza;

Que tras el análisis de la Autoridad de Aplicación de la documentación aportada por la encartada surge que la misma ha omitido declarar los vigiladores obrantes a fojas 101/160 N° de orden 11, 14, 136, 170, 177, 185, 214, 237, 261, 457, 282, 285, 597, 605, 625, 626; asimismo, que ha omitido declarar los equipos de comunicaciones que figuran a fojas 175 y 179 con fecha de alta 31 de mayo de 2018, y los equipos obrantes a fojas 179; el objetivo obrante a fojas 186 CURTIEMBRE PASO DEL REY S.A.

Que debidamente emplazada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos, de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación personal, objetivo, equipos de comunicación, y no contaba con seguro de responsabilidad civil;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa a vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, así como a contar con un seguro de responsabilidad civil, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., CUIT N° 30-70929812-3, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 2466, piso 1°, de la localidad y partido de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con veintidós (\$ 769.703,22) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha omitido

denunciar personal, vehículos y armamentos ante la Autoridad de Contralor, y por no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.10 11:53:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-73-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8699

**VISTO** el expediente N° 21.100-770.549/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.699, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada A.I.P.A.A. S.A. (AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de agosto de 2020, en un objetivo denominado BARRIO TALAR DEL LAGO II, sito en Av. 50 S/N (Corredor Bancalari), de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, se constató la presencia del señor José María ESQUIVEL, DNI N° 24.189.211, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada A.I.P.A.A. S.A. (AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA). Se constató la existencia de un vehículo marca Toyota, modelo Hilux, dominio AC 474 D6, el cual no cumplía con lo exigido por el art. 17 de la Ley N° 12.297. Se hallaba acompañado por los señores Micaela Anahí BLANCO, DNI N° 35.416.595; Diego Andrés ROJAS, DNI N° 22.859.032; Jerónimo Martín VILAS, DNI N° 26.932.336; Marcos Ezequiel GALLARDO, DNI N° 33.338.820; Yanina Lorena GALARZA, DNI N° 30.378.428; Gustavo Alberto ROMERO, DNI N° 21.613.886 y Diego Adrián GIMENEZ, DNI N° 25.871.806. Todos ellos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada A.I.P.A.A. S.A. (AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA), se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 10077 de fecha 25 de septiembre de 1963, con sede social autorizada en calle Panamá N° 4280 de la localidad y partido de Escobar;

Que surge del informe de la Autoridad de Aplicación que el vigilador Jerónimo Martín VILAS, DNI N° 26.932.336 se halla dado de alta por la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A, con fecha de renovación 23 de agosto de 2019, credencial N° 430617; Asimismo, surge que el vehículo marca Toyota, modelo Hilux, dominio AC 474 D6, no ha sido declarado ante este Organismo.

Que debidamente emplazada, la empresa A.I.P.A.A. S.A. (AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa A.I.P.A.A. S.A. (AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA), se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado en tiempo y forma un vehículo ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, como así también en cuanto a la declaración de los vehículos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inc. d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.I.P.A.A. S.A. (AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA), CUIT N° 30-51723226-9, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$ 2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad con un vehículo no declarado ante la autoridad de aplicación y utilizando personal que carecía de alta de vigilador y no portaba con credencial en lugar visible. (17, 47 inc. d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.10 11:53:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-76-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8717

**VISTO** el expediente N° 21.100-780.641/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.717, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-333-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 5 de agosto de 2021, se resolvió “(...) **ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., CUIT 30-69532126-7, con domicilio en calle Canale N° 1015, Piso I, Departamento B, de la localidad y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$654.825,60) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible y utilizando equipos de comunicación no declarados ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).” (sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la resolución N° RESO-2021-333-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de agosto de 2021, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma TOP AIR SECURITY S.R.L., con domicilio constituido en calle 13 N° 695 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.10 11:54:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-83-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8817

**VISTO** el expediente N° 21.100-816.846/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.817, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de enero de 2021, en un objetivo denominado MAYORISTA HERGO, sito en Av. Centenario N° 501 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Mauro RUBINO, DNI N° 35.339.826, quien manifestó ser vigilador de la empresa ALFA SEGURIDAD S.R.L. y no llevaba credencial identificatoria; Se encontraba acompañado por los señores Leonardo Ariel BALMACEDA, DNI N° 38.093.966 y Gerardo Nicolás SPALTRO, DNI N° 30.147.915. Todos ellos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 53.887 de fecha 22 de septiembre de 1986, con sede social autorizada en la calle San Juan N° 1773, piso 1, departamento B, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el señor Ariel Leonardo BALMACEDA, no se encontraba al momento del labrado del acta, declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley y que no portaba credencial habilitante de forma visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-62124441-4, con domicilio en la calle San Juan N° 1773, piso 1, departamento B, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada personal que no cumplía con los requisitos exigidos por la ley y que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:51:56 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-84-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8580

**VISTO** el expediente N° 21.100-748.075/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.580, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FORTALEZA BUENOS AIRES S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-388-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 20 de septiembre de 2021, se resolvió "(...) **ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FORTALEZA BUENOS AIRES S.A., CUIT N° 30-71446731-6, con domicilio constituido en calle Francisco N. Laprida N° 1416 piso 2 departamento A, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$ 1.091.376,00) equivalente a CINCO (5) vigías, por haberse acreditado en autos que no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente e incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 24 inciso b, 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso b) y 27 del decreto 1.897/02)." (sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la resolución N° RESO-2021-388-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 20 de septiembre de 2021, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada FORTALEZA BUENOS AIRES S.A., con domicilio en calle Laprida N° 1416 piso 2, departamento A, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:52:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-85-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8622

**VISTO** el expediente N° 21.100-748.094/2020 correspondiente a la causa contravencional N° 8622, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de mayo de 2020, en un objetivo denominado "TENNIS CLUB ARGENTINO", sito en calle Entre Ríos N° 2365 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López; se constató la presencia del señor Pablo Cesar SOTO, DNI N° 14.487.710 cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, quienes manifestaron ser vigiladores de la empresa SECURITAS ARGENTINA S.A. no contando credencial al momento de labrado del acta que lo identificara, sin portar arma de fuego;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1264 de fecha 22 de noviembre de 1999, con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 4270, partido de Escobar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación; respecto del personal se indica que el mismo se encuentra con alta como vigilador para la encartada, no contando con la credencial vigente al momento del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS ARGENTINA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y con personal que no portaba credencial habilitante de forma visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 4270 de la localidad de Munro, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la autoridad de Aplicación la celebración del contrato y por utilizar personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:53:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 7847

**VISTO** el expediente N° 21.100-226.532/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7847, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SPEED CENTRE S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 02 de agosto de 2018, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SPEED CENTRE S.R.L., sita en calle Juan P. Asbornio N° 525 1er piso, Dpto. 4, de la localidad de Belén de Escobar partido de Escobar, la comisión policial, tras reiterados llamados, fue atendida por vecinos del lugar quienes indicaron que en el lugar no funciona empresa de seguridad alguna;

Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surgió que la prestadora de servicios de seguridad privada SPEED CENTRE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 70797 del 10 de mayo de 1994, con sede social en calle Juan P. Asbornio N° 525 1er piso, Dpto. 4, de la localidad de Belén de Escobar partido de Escobar, no existiendo registro del seguro de responsabilidad vigente, que a posterior, la empresa en cuestión por Resolución N° 167 de fecha 24 de abril fue dada de baja;

Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SPEED CENTRE S.R.L., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SPEED CENTRE S.R.L., CUIT N° 30-65889783-3, con domicilio social autorizado en calle Juan P. Asbornio N° 525 1er piso, Dpto. 4, de la localidad de Belén de Escobar partido de Escobar, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:53:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-87-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8698

**VISTO** el expediente N° 21.100-770.547/2020 correspondiente a la causa contravencional N° 8698, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 08 de septiembre de 2020, en un objetivo denominado “CHACRA DE ALCALA”, sito en calle Flaubert N° 950 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel; se constató la presencia de los señores Diego Vicente PAVON, DNI N° 28.881.775, Alejandro Maximiliano BIANCHI DNI N° 33.644.479, portando sus credenciales identificatorias y equipos de comunicaciones, cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, quien manifestaron ser vigiladores de la prestadora EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A.;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 712 de fecha 06 de agosto de 1998, con sede social autorizada en la calle Mariano Moreno N° 1561, de la localidad y partido de San Miguel;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo, el personal y los equipos de comunicaciones se encuentran declarados, no surgiendo constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil al momento del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a contar con un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso b) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., CUIT N° 30-68523754-3, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 1561, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho con 9/100 (\$1.388.128,90) equivalente a cinco (05) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con un seguro de responsabilidad vigente (artículos 24 inciso b) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:53:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-88-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8505

**VISTO** el expediente N° 21.100-736.655/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.505, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril de 2020, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada CLUB DE CAMPO LA CANDIDA, sito en calle Ruta 2 Km 46 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial fue atendida por el señor Alejandro RIGOLI, DNI N° 95.185.109, acompañado por el vigilador Jorge Sebastián FLORENTIN DNI N° 33.725.793 quienes se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada sin portar credencial identificatoria.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con sede social autorizada en la calle 337 N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal no se encuentran declarados, no obrando constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil al momento del labrado del acta; asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas correspondientes;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante, quien amparado en su derecho constitucional, se negó a prestar declaración, sin presentar a posteriori libelos defensivos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carece de los requisitos exigidos por la ley, y por no contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, no constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a declarar los objetivos y el personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c) y f) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., CUIT N° 30-71507509-8, con domicilio en la calle 165 N° 6284 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80), equivalente a cinco (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, utilizando para ello personal que carece de los requisitos establecidos por ley, y por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, no abonar las tasas correspondientes, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos c) y f), 47 incisos b) y d), de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:54:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-89-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8193

**VISTO** el expediente N° 21.100-573.132/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.193, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de agosto de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., sito en calle Villanueva (Ex 337) N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, quien tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con sede social autorizada en la calle 337 N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil al momento del labrado del acta; Asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas correspondientes;

Que debidamente emplazada, la imputada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, sin constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación, y no cuenta con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., CUIT N° 30-71507509-8, con domicilio en la calle 165 N° 6284 de la localidad partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y con multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, no abonar las tasas correspondientes, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:55:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-90-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8646

**VISTO** el expediente N° 21.100-760.781/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.646, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de mayo de 2020, en un objetivo denominado BARRIO SANTA TERESA, sito en Dean Funes N° 3701, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, se constató la presencia de la señora Daniela Cora PARELLA, DNI N° 26.166.115, quien manifestó ser vigiladora de la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A. y no llevaba credencial identificatoria de manera visible, portando un equipo de comunicaciones marca Vertex, modelo VX 231, número de serie K6610854720; Se encontraba acompañada por los señores Gastón Gustavo ANIZAN, DNI N° 30.444.955, quien portaba un equipo de comunicaciones marca Vertex, modelo VX 231, número de serie K6610854620, y por el señor Juan Alberto ALEGRE, DNI N° 34.821.553. Todos ellos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Se individualizó asimismo, un vehículo marca Volkswagen, modelo Up, dominio AC 842 KB.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1.119 de fecha 17 de junio de 2013, con sede social autorizada en calle Intendente Ávalos N° 4265, piso 2, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó tanto el vehículo, como los equipos de comunicaciones, no se encontraba al momento del labrado del acta, declarados ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible, y con un vehículo y equipos de comunicaciones, no declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso de vehículos y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT N° 30-71241421-5, con domicilio constituido en la calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido De Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho con 9/100 (\$1.388.128,90) equivalente a cinco(05) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar un vehículo y equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 11:56:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-91-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CC 8706

**VISTO** el expediente N° 21.100-780.657/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.706, en la que resulta imputada la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-421-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 06 de octubre de 2021, se sancionó a la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR con “multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$ 654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).”(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR, que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR CUIT 30-59480408-9, con domicilio en calle en Circunscripción XII, Sección Primera Islas, Fracción 75 A, parcela 107, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, y revocar la Resolución N° RESO-2021-421-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 06 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2021.12.16 12:02:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

